Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 30 de agosto de 1963 — Número 20.208

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PRODUCTOS MEDICINALES

Régimen a que queda sometido todo producto de uso y aplicación en la medicina humana.

DECRETO LEY Nº 6.823

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: que toda la actividad que desarrollan los organismos sanitarios en materia de drogas y productos utilizados en medicina humana tiene al presente su fundamento en una norma genérica que integra la Ley 4.687; que esa ley, dictada hace casi sesenta años, resulta evidentemente insuficiente para aprehender todas las fases de la producción, elaboración y circulación de estos productos y permitir así su adecuada fiscalización; que el proceso de industrialización operado desde entonces ha repercutido en extraordinaria medida en estas actividades, de incidencia definitiva en la salud de las personas haciendo inexcusable la participación del Estado, colaborando en su progreso con todas las entidades interesadas y efectuando el debido contralor; que en este sentido, el Estado debe asegurar la pureza de las drogas, la eficiencia de los medicamentos y contribuir a evitar el uso indebido de los mismos, originado a veces en la propaganda desmedida que de ellos se hace; que las notas de la experiencia habida aun en los países de mayor adelanto técnico, han demostrado esos peligros, y, particularmente, el de las drogas cuyos nocivos efectos han originado graves consecuencias en la salud; que por su parte, la experiencia recogida por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha permitido formular un conjunto de normas fundamentales, aptas para un adecuado desarrollo reglamentario y conjugadas con los principios constitucionales consagrados por el artículo 14º de la Constitución Nacional; que se hace necesario regular en la materia el tráfico interjurisdiccional de tales productos, dejando incólumes las facultades de las provincias en cuanto a la policía de los medicamentos en sus respectivas jurisdicciones,

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA con fuerza de LEY:

TITULO I

CAPITULO I

ARTICULO 1º — Quedan sometidos al régimen del presente decreto:

a) la importación y exportación de drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos, elementos de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana;
b) la producción, elaboración, fraccionamiento y comercialización, en jurisdicción nacional, de los productos incluidos en el inciso a). La preparación y expendio al público, de los medicamentos oficiales, oficinales y magistrales se regirán por las normas específicas de la materia, así como el expendio al público de los demás productos incluidos en el inciso a), en cuanto no esté expresamente previsto en el presente decreto;
c) la producción, elaboración, fraccionamiento y comercialización de los productos incluidos en el inciso a), en todo el territorio de la Nación, cuando se destinen al comercio interprovincial o afecten al mismo, sin perjuicio de las facultades de policía de las autoridades locales en cuanto se refiere al tráfico interno y expendio al público en sus respectivas jurisdicciones.

El fraccionamiento y comercialización de las drogas que no se destinan al uso y aplicación en medicina humana, debidamente identificadas, quedan excluidos del régimen del presente decreto.

ARTICULO 2º — Están sujetas al cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, de las que se dicten en su consecuencia, todas las personas de existencia visible o ideal, que intervengan en las actividades aprehendidas en el artículo 1º. Estas actividades están sometidas a la autorización previa y contralor del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

ARTICULO 3º — Quedan prohibidas la elaboración, fraccionamiento, tenencia y entrega a título gratuito u oneroso de los productos a que se refiere el artículo 1º, fuera de los establecimientos habilitados por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

ARTICULO 4º — Las actividades aprehendidas en el artículo 1º, deben ser realizadas bajo la dirección técnica de un profesional universitario, previamente inscripto en los registros que llevará el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Los titulares de la actividad y los profesionales respectivos, deben comunicar las modificaciones y las interrupciones en la dirección técnica de que se trate, a los efectos de la respectiva autorización administrativa.

ARTICULO 5º — **El titular de la autorización debe comunicar oportunamente al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública todo acto que implique la transferencia del establecimiento o la modificación del contrato social. — Igual obligación incumbe a sus sucesores a título universal o singular.**

ARTICULO 6º — **La autorización será concedida con relación a la naturaleza de las operaciones que se realicen en el establecimiento; número de los productos y volumen de la producción conforme lo determine la reglamentación, teniendo en vista razonables garantías técnicas que imponen la defensa de la salud de las personas.**

Una vez obtenida la autorización, el permisionario no puede, sin que medie nuevo acto administrativo:

a) **introducir modificación alguna en el establecimiento;**
b) **incorporar nuevas actividades de elaboración, producción o fraccionamiento, cuando así lo determine la reglamentación.**

El director técnico es también responsable del deber impuesto en el inciso precedente.

ARTICULO 7º — **Las personas comprendidas en el presente decreto están obligadas a exhibir toda la documentación relacionada con la propiedad el giro comercial del establecimiento y con los procesos técnicos de elaboración producción y control que se les requiera por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el cumplimiento de las facultades que le acuerda el presente decreto.**

ARTICULO 8º — **El Poder Ejecutivo Nacional, con intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, establecerá las normas reglamentarias de fabricación, importación, exportación, fraccionamiento, circulación y expendio de las sustancias toxicomanígenas que aquéllas sometan a contralor en concordancia con los convenios internacionales, y dictando todas las medidas aconsejables para la defensa de la salud pública, la erradicación de las toxicomanías y del tráfico ilegal, y la satisfacción de las necesidades terapéuticas atendiendo además a:**

1º) **regular, con intervención de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, los permisos de cultivo para la extracción nacional de drogas estupefacientes;**
2º) **acordar anualmente los cupos de fabricación de acuerdo con los requerimientos previstos para la atención de la salud pública y los permisos de importación de las primeras materias para cubrir el déficit de la extracción nacional.**

ARTICULO 9º — **Queda prohibida la elaboración, fraccionamiento, tenencia circulación, distribución y entrega al público de productos impuros o ilegítimos.**

CAPITULO II

ARTICULO 10. — **Dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública actuará la Comisión Permanente de la Farmacopea Nacional, que tendrá a su cargo:**

a) **las tareas de su revisión periódica de acuerdo con el progreso de la medicina, la farmacología, la biología y la química farmacéutica;**
b) **el asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional en los asuntos que se relacionen con las materias de su competencia que les sean sometidos a su estudio.**

ARTICULO 11. — **Las drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana, deberán responder en cuanto a su origen, caracteres de pureza, ensayos de identificación y valoración, y condiciones de conservación, a lo establecido en la Farmacopea Nacional y en el supuesto de no figurar en la misma a las condiciones que surgen de los patrones internacionales y de los textos de valor científico reconocido.**

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (**T. E. 87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (**T. E. 87-4896**) Mesa de Entradas (**T. E. 88-4437**) — Expedición (**T. E. 87-2830**). **Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.**

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|8|63 (64 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

ARTICULO 12. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública redactará el Formulario Terapéutico Nacional, conteniendo la recopilación de fórmulas magistrales de uso frecuente y de acción farmacológica y utilidad terapéutica reconocidas.

CAPITULO III

ARTICULO 13. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública propiciará y|o adoptará en su caso, la debida coordinación con los gobiernos provinciales para la consecución de los fines tenidos en vista en el presente decreto y para la aplicación de sus normas explícitas.

ARTICULO 14. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública promoverá, con la colaboración de las asociaciones científicas y profesionales del arte de curar, la difusión de normas tendientes a evitar el uso indebido de medicamentos.

ARTICULO 15. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública estudiará y propiciará las medidas conducentes al logro de que los precios de los medicamentos sean proporcionados a los costos reales y a las posibilidades económicas de la población.

ARTICULO 16. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública organizará un instituto de farmacología y de normalización de drogas y medicamentos, destinado a:

a) efectuar el análisis y contralor farmacológico de las drogas, medicamentos, productos dietoterápicos, cosmetológicos, aguas minerales y otros productos cuya administración pueda afectar la salud humana;
b) estudiar y proponer las normas técnicas generales para los productos enunciados en el inciso a);
c) determinar para las drogas no incluidas en la Farmacopea Nacional, las normas y condiciones que deban reunir y proponer a la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina modificaciones a las normas en vigencia oficial;
d) establecer las normas y condiciones a que deberá ajustarse la preparación y la conservación de los patrones nacionales de drogas y medicamentos;
e) realizar y promover la investigación integral en el campo de la farmacología en general y de manera especial referida a la indagación de las riquezas naturales nacionales.

ARTICULO 17. — A los fines expresados en el artículo anterior:

a) se mantendrá regular vinculación con las instituciones científicas oficiales y privadas del país y del extranjero y se efectuarán publicaciones relacionadas con la investigación;
b) se prestará la cooperación que requieran los organismos públicos;
c) se convendrá con personas e instituciones privadas la realización de los trabajos técnicos que se le soliciten, mediante los recaudos y la percepción de los derechos arancelarios que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

TITULO II

CAPITULO I

ARTICULO 18. — A los efectos de la elaboración de drogas destinadas a ser utilizadas en la preparación de medicamentos, el titular debe acreditar:

a) que actuarán en la dirección técnica del establecimiento, universitarios, farmacéuticos o químicos, o en su caso según la naturaleza de las drogas, otros universitarios con títulos análogos;
b) que el establecimiento dispone de locales adecuados a la naturaleza y número de las drogas a fabricar;
c) que dispone de laboratorios, aparatos, útiles, reactivos y otros elementos de prueba debidamente normalizados para el ensayo, contralor y conservación de las drogas producidas.

ARTICULO 19. — El titular de la autorización debe:

a) mantener el establecimiento en las condiciones establecidas en su autorización;
b) proveer a que las drogas fabricadas o puestas en circulación se ajusten a lo establecido en la Farmacopea Nacional y en el supuesto de no figurar en la misma, a las debidas condiciones de calidad y pureza;
c) abstenerse de elaborar y|o entregar a terceros drogas no usadas en el país, sin previa autorización del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;
d) a que en los rótulos figuren las leyendas que permitan su identificación y determinación de su origen;
e) respecto a las drogas que determine la reglamentación, llevar los libros de fabricación, control y egresos y protocolos por partida; conservar la documentación y suministrar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública informaciones sobre existencias y egresos;
f) que no se efectúe entrega de drogas a personas no habilitadas para su utilización, tenencia o expendio al público, o sin los recaudos que justifique su destino autorizado.

ARTICULO 20. — El director técnico del establecimiento a que se refiere el artículo 18, debe:

a) practicar los ensayos y comprobaciones para determinar las drogas que elabore, siendo responsable de su calidad y proveyendo a la eliminación del establecimiento de las que no reúnan las cualidades exigidas;
b) proveer a la adecuada conservación de las drogas;
c) practicar en los libros respectivos las anotaciones de las drogas que se elaboran, conforme lo determine la reglamentación.

CAPITULO II

ARTICULO 21. — A los efectos de la elaboración de formas farmacéuticas y del comercio al por mayor de medicamentos y de drogas, fraccionados o no, deben acreditarse las siguientes condiciones:

a) la actuación en la dirección técnica del establecimiento de un farmacéutico, además del personal técnico auxiliar que establezca la reglamentación;
b) que el establecimiento dispone de locales y elementos adecuados para el almacenamiento y conservación de los productos y drogas que en él se utilicen y de ambientes separados para los procesos de elaboración, fraccionamiento y envase, según las actividades que se realicen;
c) que se dispone de un laboratorio para la realización de los ensayos de las drogas y formas farmacéuticas y que el mismo se encuentra equipado con los aparatos, útiles y reactivos que establezca la reglamentación.

Al solicitarse la autorización deberá expresarse las ramas que constituirán las actividades del establecimiento y justificar su carácter de mayorista.

ARTICULO 22. — El titular del establecimiento debe proveer:

a) mantener el mismo en las condiciones establecidas para su habilitación;
b) que las drogas, formas farmacéuticas y medicamentos que sean objeto de las actividades del establecimiento, sean adquiridas exclusivamente a personas autorizadas para su expendio, siendo responsables de su legitimidad;
c) que en el establecimiento se tenga documentado el origen y procedencia de los medicamentos y drogas que comercie, el tipo de unidad de envase y marca, así como el fraccionamiento a que hubiesen sido sometidos para su expendio;
d) a que no se realicen operaciones de elaboración de formas farmacéuticas, fraccionamiento de drogas, ni expendio de sustancias toxicomanígenas, sin la presencia del director técnico;
e) a entregar las drogas y medicamentos exclusivamente a personas habilitadas para su utilización, tenencia o expendio y cumpliendo con los recaudos que establezca la reglamentación. El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública determinará la nómina de drogas que podrán expenderse directamente al público en razón de que su uso no ofrece peligro;
f) que se lleven los libros de movimiento de los medicamentos que determine el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y en su caso, los de elaboración y fraccionamiento.

El titular del establecimiento es igualmente responsable del cumplimiento de los deberes impuestos en el artículo 23 al director técnico.

ARTICULO 23. — El director técnico del establecimiento a que se refiere el artículo anterior debe:

a) practicar los ensayos y comprobaciones para determinar la pureza de las drogas y de las formas farmacéuticas que elabore, siendo responsable de su calidad y proveyendo a la eliminación del establecimiento de las que no reúnan las cualidades exigidas;
b) proveer a la adecuada conservación de las drogas y medicamentos;
c) tener a su cargo las operaciones de elaboración de las formas farmacéuticas y del fraccionamiento a que sean sometidas las drogas;
d) practicar, en los libros respectivos, las anotaciones de las drogas y medicamentos que comercializa el establecimiento, conforme lo determine la reglamentación.

CAPITULO III

ARTICULO 24. — Los locales destinados exclusivamente a mantener en depósito drogas y medicamentos en envase original, se permitirán cuando complementan las actividades de los establecimientos comprendidos en el presente decreto y deberán ajustarse a las condiciones higiénico-sanitarias aptas para su destino.

CAPITULO IV

ARTICULO 25. — Los establecimientos que elaboren en escala industrial productos en forma y en dosis de medicamentos, deben satisfacer las siguientes condiciones:

a) El local en que funciona el establecimiento debe contar con ambientes separados y en condiciones higiénico sanitarias, de acuerdo con las necesidades que impongan los procesos elaborativos;
b) Al frente del establecimiento debe actuar un director técnico, con el título universitario que determine la reglamentación, de acuerdo con la naturaleza de los productos a elaborar;
c) Que actúe, además, el personal técnico auxiliar necesario según la naturaleza y número de los productos que se elaboren y las actividades que se desarrollen en el establecimiento;
d) Contar con los elementos destinados a la elaboración y a la fiscalización de la pureza y actividad de las sustancias empleadas y de los productos elaborados, como así a la conservación de los mismos.

ARTICULO 26. — El titular del establecimiento debe proveer:

a) A mantener el mismo en las condiciones establecidas en su autorización;
b) A que las operaciones de elaboración, terminación, control y envasado de los productos, se realicen con la intervención del director técnico u otro profesional habilitado;
c) A que las drogas sean adquiridas exclusivamente a personas autorizadas para su expendio, siendo responsables de su legitimidad;
d) A que se conserve en el establecimiento la documentación relativa a la existencia y procedencia de las sustancias que se utilicen en la preparación de los medicamentos;
e) A que se lleven los libros sobre movimiento de los productos medicinales que determine la reglamentación y se faciliten al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, informaciones sobre existencias y consumos;
f) A entregar los medicamentos exclusivamente a personas autorizadas para su tenencia o expendio y cumpliendo con los recaudos que establezca la reglamentación.

El titular del establecimiento es responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 27º.

ARTICULO 27. — El director técnico de los establecimientos comprendidos en el presente capítulo debe:

a) Practicar los ensayos y comprobaciones para determinar la pureza de las drogas y continentes que se utilicen, siendo responsable de su calidad y adecuación, debiendo proveer a la eliminación de los que no reúnan las cualidades exigibles;
b) Ensayar los productos elaborados, siendo responsable de que los mismos se ajusten a la fórmula autorizada;
c) Proveer a la adecuada conservación de las drogas y de los productos elaborados.

TITULO III

CAPITULO UNICO

ARTICULO 28. — Para poner en circulación un producto destinado a ser usado como medicamento, expendido al público en su envase original, se requiere la previa autorización del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

El ministerio de Asistencia Social y Salud Pública autorizará el expendio del producto, cuando reúna las condiciones previstas en este decreto y su reglamentación, y determinará, teniendo en cuenta la naturaleza del medicamento o la peligrosidad del uso indebido, la condición de su expendio, libre, bajo receta, bajo receta archivada y bajo receta y decreto.

Las autorizaciones tendrán vigencia por el término de cinco años, transcurrido el cual, el interesado deberá requerir la reinscripción dentro de los treinta días anteriores a su vencimiento.

ARTICULO 29. — A los efectos de obtener el permiso a que se alude en el artículo anterior, el interesado debe acreditar, además de su derecho a la explotación del producto, que éste reúna las siguientes condiciones:

a) Que se elabore en un establecimiento autorizado por la autoridad sanitaria y que satisface los recaudos previstos en el Capítulo IV del Título II;
b) Que la composición cualitativa y cuantitativa corresponde a la enunciada;
c) Que las sustancias que lo componen satisfacen las debidas condiciones de pureza;
d) Que la acción farmacológica que se le asigna corresponde a su composición;
e) Que de acuerdo con los conocimientos científicos sirve para prevenir, aliviar, curar o diagnosticar una enfermedad;
f) Que no es susceptible de alteración en su composición y actividad por el mero transcurso del tiempo, salvo los casos que, teniendo en cuenta su naturaleza, la reglamentación prevea;
g) Que la denominación y la literatura que acompañará al producto no induzcan a error o engaño en cuanto a su composición y propiedades, ni a la automedicación;
h) Las ventajas terapéuticas, técnicas o económicas que representa.

Las condiciones de carácter técnico enunciadas deben ser garantizadas por el profesional reconocido.

ARTICULO 30. — El Poder Ejecutivo Nacional procederá a clasificar según la naturaleza, composición, actividad, acción farmacológica y procedimientos farmacotécnicos de preparación, los productos comprendidos en el presente título, atendiendo a los fines de adecuar las condiciones de su autorización, a las pautas científicas reconocidas y a los intereses de la salud pública.

ARTICULO 31. — El titular del permiso debe proveer a que el rótulo de cada envase contenga las siguientes inscripciones:

a) las de identificación del producto, conforme lo determine la reglamentación;
b) fórmula cuali y cuantitativa, utilizando las denominaciones oficiales de las drogas;
c) contenido por unidad de expendio;
d) nombre y título del director técnico y dirección del laboratorio;
e) número de serie;
f) la expresión de la condición de su expendio conforme a lo que al respecto establezca la autoridad sanitaria;
g) posología;
h) fecha de vencimiento si se tratara de un producto susceptible de modificarse por la acción del tiempo;
i) las condiciones especiales para su conservación;
j) las advertencias para evitar su uso indebido, cuando lo determina el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

En los productos de venta libre deberá consignarse la acción farmacológica.

ARTICULO 32. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública sólo autorizará los prospectos cuando se ajusten a lo dispuesto en el artículo 29, inciso g) y en el artículo 31, incisos a), b), c), f), g), i), j), y último apartado.

ARTICULO 33. — En caso de que se tratara de productos importados y siempre que la persona con derecho a explotarlos comercialmente tenga su domicilio en el exterior, debe designarse un representante debidamente autorizado en el país, quien se hará responsable de todas las infracciones a las disposiciones del presente capítulo.

Sólo cesará esa responsabilidad en caso de cambio de representante, una vez aceptado el nuevo por la autoridad sanitaria.

ARTICULO 34. — Una vez concedida la autorización a que se alude en el artículo 28, el permisionario debe proveer conjuntamente con el director técnico y el titular del laboratorio a que no haya modificación o alteración alguna tanto en relación al producto, como a sus envases, rótulos y prospectos.

ARTICULO 35. — Queda prohibida toda forma de anuncio al público de los productos cuyo expendio haya sido autorizado bajo receta.

En los productos de expendio libre, los anuncios deben ajustarse estrictamente a las leyendas autorizadas conforme lo previsto en el artículo 31 y expresarse en forma que no induzca a la automedicación o vulnere los intereses de la salud pública o moral profesional.

ARTICULO 36. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública podrá exigir la utilización en los productos a que se refiere el presente capítulo, de envases de contenidos máximos y mínimos, de acuerdo con la naturaleza de los mismos y normas de tratamiento, así como procedimientos para su distribución y expendio que permitan una economía en la medicación, resguardando los intereses de la salud pública.

ARTICULO 37. — Quedarán canceladas las autorizaciones de expendio:

a) por desistimiento del titular;

b) por cambio o clausura del laboratorio elaborador;

c) por transferencia a un tercero de los derechos a la explotación del producto, salvo el caso de modificación social, de su aporte a una sociedad o transmisión a título hereditario;

d) por vencimiento del lapso previsto en el artículo 28º, sin que el titular haya solicitado su reinscripción;

e) por razones de oportunidad, cuando del adelanto de los conocimientos científicos, resulta que el producto no llena las finalidades tenidas en vista al acordarse la autorización. En este supuesto se dará audiencia al interesado;

f) en virtud de incumplimiento de las condiciones en que fue autorizado, previo sumario.

El titular está obligado a retirar del comercio las unidades de todo producto cuya autorización haya sido cancelada.

TITULO IV

CAPITULO I

ARTICULO 38. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública está facultado para proceder al retiro de muestras de los productos mencionados en el artículo 1º, a los efectos de verificar si los mismos se ajustan a lo permitido o autorizado y si reúnen las condiciones prescriptas en el presente decreto y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 39. — Los inspectores o funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, tendrán la facultad de penetrar en los locales, autorizados o no, donde se ejerzan actividades comprendidas en el presente decreto, durante las horas destinadas a la realización de las mismas. Las autoridades policiales deberán prestar la colaboración pertinente a solicitud de aquéllos y aun cuando mediare negativa del propietario o encargado, podrán penetrar en los locales sin orden judicial de allanamiento.

ARTICULO 40. — En el evento de que surja la existencia de hechos u omisiones susceptibles, a juicio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de originar un peligro para la salud de las personas, podrá disponer preventivamente, según los casos, la clausura total o parcial de los locales en que los mismos ocurrieron, la suspensión de la elaboración y expendio de los productos cuestionados y la intervención técnica, total o parcial, de los procesos de elaboración y producción incriminados. Tales medidas no podrán exceder el plazo de noventa días.

CAPITULO III

ARTICULO 41. — Las resoluciones definitivas dictadas en las actuaciones promovidas a solicitud de parte interesada o de oficio por la Administración, quedarán consentidas dentro de los diez días de notificadas personalmente, por cédula o telegrama colacionado, si no se interpusiera dentro de dicho término recurso jerárquico.

TITULO V

CAPITULO I

ARTICULO 42. — Las infracciones al presente decreto y los reglamentos que en su consecuencia se dicten, serán sancionados por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con apercibimiento y multa de un mil (m$n. 1.000) a cien mil (m$n. 100.000) pesos moneda nacional. — Estas sanciones podrán llevar como accesorias, a juicio de la autoridad sanitaria nacional, la clausura total o parcial, temporal o definitiva del local o establecimiento, la suspensión o inhabilitación en el ejercicio de la profesión hasta el lapso de tres años y el comiso y cancelación de la autorización de venta de los productos en infracción o de aquellos compuestos en que intervengan elementos o sustancias cuestionadas. — Tales medidas se aplicarán según la gravedad y circunstancias de la infracción, sus proyecciones desde el punto de vista sanitario y los antecedentes del imputado.

CAPITULO II

ARTICULO 43. — Verificados los hechos que puedan constituir infracción se citará personalmente o por cédula al imputado a efectos de que comparezca a tomar vista de lo actuado formular sus descargos, acompañar la prueba que haga a los mismos y ofrecer la que no tuviera en su poder, ocasión en que constituirá un domicilio especial. — En el acta de notificación deberá transcribirse el presente artículo.

ARTICULO 44. — Examinados los descargos y la prueba producida por el imputado y los organismos técnicos pertinentes, o no compareciendo el presunto infractor a la tercera citación sin justa causa, se procederá a dictar resolución definitiva, la que será notificada al interesado personalmente, por cédula o por telegrama colacionado.

ARTICULO 45. — Cuando la sanción a imponerse fuera la de clausura definitiva y total o inhabilitación por más de un año, deberá requerirse, previamente, el dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación.

ARTICULO 46. — Las sanciones de multa superiores a cinco mil (m$n. 5.000) pesos moneda nacional, y las demás establecidas en el artículo 42º, podrán ser apeladas por el interesado dentro de la resolución definitiva, la que será notificada al resolución definitiva que las imponga previo pago de su importe en los casos de multa, por ante el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 47. — El apercibimiento y la multa hasta cinco mil (m$n. 5.000) pesos moneda nacional podrán ser recurridas por el interesado ante la autoridad administrativa por el recurso jerárquico dentro del plazo previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 48. — En el caso de que las multas impuestas, una vez consentidas, no fueran satisfechas, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública promoverá por vía de apremio la pertinente acción judicial ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo para hacerlas efectivas. A tal efecto la resolución administrativa definitiva dictada constituirá título ejecutivo.

CAPITULO III

ARTICULO 49. — Las acciones para poner en ejecución las sanciones establecidas en el presente decreto prescribirán a los cinco años de cometida la infracción. La prescripción se interrumpirá por la comisión de cualquier otra infracción al mismo o a los reglamentos que en su consecuencia se dicten.

CAPITULO IV

ARTICULO 50 — El producto de las multas que aplique el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de conformidad con el presente decreto, ingresará al Fondo Nacional de la Salud.

TITULO VI (**Transitorio**)

ARTICULO 51. — Los titulares de establecimientos o productos medicinales habilitados o autorizados con anterioridad al presente decreto deberán solicitar la renovación de dicha habilitaciones o autorizaciones dentro de los plazos que establezca la reglamentación.

Si transcurridos los mismos, o los suplementarios que se acordaran uniformemente para ajustarse a las previsiones del presente decreto, no se diera cumplimiento, quedarán dichas habilitaciones o autorizaciones definitivamente canceladas.

ARTICULO 52. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional, de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación y Justicia.

ARTICULO 53. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Bernardo Bas. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Las aeronaves no serán susceptibles de afectación de prendas con registro.

DECRETO - LEY Nº 6.817. —

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963

VISTO el expediente Nº 4.949 (Cde 187 (D. N. A. C.) Nº 20.190|63 (S. A.), lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria del 14 de setiembre de 1961, el Senado de la Nación aprobó el proyecto de ley sometido a consideración del Honorable Congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional por Mensaje número 11.679, tendiente a evitar la inscripción simultánea de hipotecas aeronáuticas, instituida por Ley Nº 14.307 (Código Aeronáutico), y de prendas con registro conforme al régimen de la Ley Nº 12.962; Que en este momento existen numerosas aeronaves en una situación anómala que es necesario subsanar a la brevedad, estableciendo un régimen único y uniforme de garantías; Que a raíz de los acontecimientos institucionales que son del dominio público, no fue posible obtener en la oportunidad su sanción por parte de la Cámara de Diputados de la Nación; previéndose asimismo el transcurso de un lapso prolongado para que ello ocurra una vez constituido el nuevo Congreso de la Nación; Que en consecuencia y a fin de evitar mayor demora en la aprobación de la medida propiciada, se hace necesario adoptar la norma prevista en el Decreto Nº 9.747|62; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Las aeronaves no serán susceptibles de afectación de prendas con registro, a partir de los ciento veinte (120) días de la fecha del presente decreto-ley.

ARTICULO 2º — Las prendas ya constituidas sobre aeronaves y las que se constituyan dentro del plazo establecido en el artículo anterior, tendrán validez hasta su extinción y se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 12.962.

ARTICULO 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, Interior, Educación y Justicia, Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

ARTICULO 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Aeronáutico Público, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — Bernardo Bas. — Juan C. Cordini. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Ministerio de Educación y Justicia

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL

FACTURA CONFORMADA. — **Adécuase procedimiento en orden a facilitar su efectividad.**

DECRETO - LEY Nº 6.811. —

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 6.601 de fecha 7 de agosto de 1963, y, CONSIDERANDO: Que las razones aducidas para incorporar al régimen jurídico la figura de la "factura conformada", hacen conveniente la adecuación del procedimiento en orden a facilitar su efectividad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Refórmase el inciso 4 del artículo 443, Título XIII del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, de la siguiente manera: "Que la deuda esté justificada por los libros de comercio llevados en debida forma por el actor, o resultase de boleto de corredor conforme con sus libros, y en los casos en que éstos puedan servir de prueba, o que surja de la certificación contable realizada por contador público nacional en los supuestos de facturas conformadas".

ARTICULO 2º — Refórmase el inciso 6 del artículo 465, Título XIV del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, de la siguiente manera: "Las letras de cambio, facturas conformadas, vales o pagarés protestados con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio, o en defecto de protesto, reconocidos en juicio".

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía, de Defensa Nacional, del Interior y de Educación y Justicia.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — Bernardo Bas.

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES

Se adoptan medidas para aliviar la situación económico-financiera de las empresas adjudicatarias del servicio público de pasajeros y renovar el material rodante.

DECRETO - LEY Nº 6.775. —

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963

VISTO las constancias del expediente número 5.879|62 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que Transportes de Buenos Aires (en liquidación), dio oportunamente cuenta a la Secretaría de Transporte del incumplimiento de los compromisos de pago contraídos por parte de las empresas adjudicatarias de las licitaciones Nros. 6.202|61 y 6.412|61 de la mencionada Empresa; Que dicha Secretaría de Estado ha analizado la situación económico-financiera de las diferentes empresas adjudicatarias, habiéndose comprobado que las mismas han tenido resultados negativos de explotación atribuíbles, en gran parte, al estado de conservación del material rodante que se les enajenara y a los inconvenientes propios de un período de organización; Que las mismas empresas, a más de las unidades usadas **G. M. C., Mack y Leyland que se les adjudicara** en las licitaciones de referencia, **han adquirido al Estado Nacional,** ómnibus nuevos Mercedes Benz, cuya explotación y mantenimiento no son antieconómicos, no obstante lo cual no pueden compensar el déficit que determina la utilización de la parte básica de la flota; Que tales dificultades económico-financieras han determinado, generalmente, el incumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias de las obligaciones provenientes de la adjudicación de materiales y repuestos para la reparación de los vehículos adjudicados, aprobada por Decreto número 10.442|61, elementos que por otra parte no tienen mercado en plaza, pues son utilizables únicamente en aquellos tipos de unidades usadas; Que si bien el Estado puede, en ejercicio de sus derechos como acreedor, perseguir judicialmente el cobro de las sumas que se le adeudan, tal procedimiento comprometería la prestación del servicio público de transporte de pasajeros de la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores; Que, en consecuencia, se estima conveniente a los intereses generales, acordar a las empresas adjudicatarias nuevas condiciones de pago del material que se les enajenara, en términos tales que su incumplimiento sea compatible con los resultados previsibles de la explotación y que, a su vez, permitan a las empresas adjudicatarias contraer los compromisos financieros necesarios para renovar los vehículos cuya utilización resulta antieconómica; Que, igualmente, resulta oportuno autorizar a la Secretaría de Estado de Transporte a celebrar nuevos contratos de locación de las estaciones complementarias de los servicios objeto de las licitaciones Nros: 6.202|61 y 6.412|61 de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), a fin de adecuarlos a las nuevas condiciones de la operación; Que algunas sociedades adjudicatarias han solicitado se autorice su desintegración en las empresas permisionarias de otros servicios de autotransporte, preexistentes en la época de las licitaciones que, oportunamente, bajo la forma de sociedades anónimas en formación, se constituyeron y agruparon para presentarse a las licitaciones mencionadas; Que resulta conveniente la aprobación de tal solicitud, por cuanto se aumentan las garantías para el Estado al incorporarse el patrimonio de otras empresas al cumplimiento de las obligaciones contraídas; Que, además, deben adoptarse recaudos a fin de introducir mecanismos compatibles con las posibilidades económico - financieras de las sociedades, que determinen desde ya aportes razonables y regulares que contribuyan a disminuir las deudas contraídas con el Estado, disponiendo, a tal efecto, el depósito de un porcentaje de las recaudaciones diarias de las empresas; Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación adquirió oportunamente 600 chasis marca Aclo y Leyland destinados al transporte público de pasajeros en la Capital Federal y su zona conurbana, para ser adjudicados a los permisionarios de conformidad con las prioridades que impongan sus necesidades; Que de dicha cantidad, setenta y cinco unidades fueron asignadas a la privatización y transformación en ómnibus de los servicios tranviarios que estuvieron a cargo de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación); Que, es indispensable y urgente definir la adjudicación del remanente disponible; Que, según los estudios técnicos realizados en las actuaciones del expediente S. T. Nº 5.879|62 es conveniente facilitar la renovación del material rodante, en avanzado estado de desgaste, con el cual se atienden en la actualidad gran parte de los servicios públicos adjudicados con motivo de las licitaciones números 6.202|61 y 6.412|61, de Transportes de Buenos Aires (en liquidación); Que, dicha renovación permitirá disminuir en importante medida, los gastos de mantenimiento de las empresas adjudicatarias, consolidando las posibilidades futuras de cumplimiento, por parte de dichas empresas, de los compromisos de pago contraídos con el Estado Nacional; Que, no obstante ello, la entrega de los chasis debe quedar supeditada al establecimiento de adecuados recaudos, en los correspondientes contratos, que protejan los intereses del erario público; Que, al otorgarse facilidades para el pago de los chasis, deben preverse cláusulas que aseguren cubrir los mayores costos de dichas unidades que fueron adquiridas mediante pagos diferidos pactados en divisas, que no han expirado todavía; Que, por tal motivo conviene asignar a los precios de venta que se establezcan el carácter de provisorios, efectuando oportunamente el ajuste de los mismos conforme a los reales costos de las operaciones de compra; Que, deberá exigirse el pago de una cuota mínima de contado, previa a la entrega de las unidades; Que, dicha entrega sólo deberá materializarse a aquellas empresas que acepten efectuar aportes diarios, mediante depósito obligatorio de parte de sus recaudaciones, que establezca la Secretaría de Estado de Transporte para asegurar un ritmo adecuado de disminución de la deuda contraída oportunamente por la compra

de ómnibus nuevos, marca Mercedes Benz, que el Estado adquirió mediante fuertes compromisos en divisas con el exterior; Que, es conveniente no exigir otros pagos perentorios hasta tanto se efectúen los trabajos de carrozado de los mencionados chasis, operación que requerirá importantes inversiones y que permitirá, al poner los coches en servicio, obtener nuevos recursos que faciliten la atención de los compromisos financieros contraídos; Que procede fijar un plazo máximo de seis (6) meses para la mencionada puesta en servicio; Que, el mecanismo de depósito obligatorio diario de parte de la recaudación es el medio más adecuado para asegurar la integración en tiempo de las cuotas de pago que se establezcan, por la adquisición de chasis; Que, en los contratos a celebrarse deben incluirse cláusulas que eviten la asignación de los chasis a un destino distinto al de la renovación de la flota de vehículos de la empresa adquirente; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte a convenir con las empresas adjudicatarias de las licitaciones T. B. A. Nros. 6.202|61 y 6.412|61, o con sociedades integrantes de dichas empresas, nuevas condiciones de pago de los vehículos Leyland, Mack, G. M. C. y Mercedes Benz, enajenados como consecuencia de las mencionadas licitaciones y del régimen establecido por el Decreto Nº 5.570|61, con sujeción a las siguientes bases:

a) Consolidación de la deuda por capital, intereses sobre capital y punitorios al 31 de octubre de 1962;
b) Para los vehículos Leyland, una moratoria de dos (2) años, a contar del 1º de noviembre de 1962, y a partir de su vencimiento un plazo no mayor de cinco años, para los pagos que debían efectuarse después del primero de noviembre de 1962;
c) Para los vehículos Mack y G.M.C., una moratoria de dos (2) años, a contar del 1º de noviembre de 1962 y a partir de su vencimiento un plazo no mayor de siete años, para los pagos que debían efectuarse después del 1º de noviembre de 1962;
d) Para los vehículos Mercedes Benz, una moratoria de dos (2) años, a contar del 1º de noviembre de 1962, debiendo a partir de su vencimiento, regir las estipulaciones de los contratos oportunamente formalizados;
e) Para los materiales y repuestos, establecer el vencimiento de la primera cuota el día 30 de abril de 1965, debiendo mantenerse para las restantes cuotas los intervalos convenidos en los correspondientes contratos;
f) El monto total de la deuda por compra de ómnibus Leyland, Mack, G. M. C. y Mercedes Benz, consolidada al 31 de octubre de 1962, deberá ser cargado en partes iguales a las cuotas de las obligaciones contraídas y que entran a regir al vencimiento de la moratoria.

ARTICULO 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte a celebrar con las empresas mencionadas en el artículo 1º, o con sociedades integrantes de las mismas, nuevos contratos de locación de las estaciones comprendidas en la Licitación T. B. A. número 6.202|61 y 6.412|61, por un plazo de hasta diez (10) años y mediante alquileres sujetos a reajuste cada dos años a favor del Estado Nacional, y en ningún caso inferiores a los que se hubieren estipulado como consecuencia de las licitaciones cumplidas.

ARTICULO 3º — La Secretaría de Estado de Transporte deberá convenir, en los contratos que celebre, el depósito obligatorio del veinte (20) por ciento de la recaudación diaria total de la flota de ómnibus Mercedes Benz, sumas que las empresas deberán ingresar en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta que la Secretaría de Estado de Transporte indique, y cuyo importe deberá ser imputado a los saldos de precio adeudados por las empresas por adquisición de los mencionados ómnibus. En el caso de que algunos de dichos ómnibus estén circunstancialmente fuera de servicio, deberá efectuarse igualmente el aporte diario correspondiente a los mismos, el que se calculará sobre la base del promedio diario de su recaudación normal.

ARTICULO 4º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte a vender a las empresas permisionarias de servicio público de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional, adjudicatarias de las licitaciones públicas números 6.202|61 y 6.412|61, de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), los chasis adquiridos en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 5.570|61, y en las siguientes condiciones:

a) El precio será igual a la suma que debe desembolsar el Estado Nacional por todo concepto por la adquisición de tales vehículos. A tal efecto la Secretaría de Transporte fijará como precio básico, sujeto a reajuste, la suma de pesos 1.670.000.— m|n. c|l. (un millón seiscientos setenta mil pesos moneda nacional) por unidad;
b) El precio será abonado en la siguiente forma: 5 % al contado y el saldo en 10 cuotas semestrales, debiendo vencer la primera de ellas al año de celebrados los respectivos contratos. En la última cuota se efectuará el ajuste de precio de acuerdo al costo real de los chasis, conforme a la incidencia de los valores pactados en divisas;
c) El saldo de precio devengará un interés anual del 12 % a partir del vencimiento de la primera cuota;
d) El incumplimiento de cualquiera de las cuotas estipuladas hará pasible a las Empresas de un interés punitorio del dos por ciento mensual sobre el importe de las cuotas adeudadas y exigible la totalidad del saldo de precio pendiente de pago;
e) Previo a la formalización de los contratos, las Empresas que hayan adquirido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, ómnibus nuevos, marca Mercedes Benz, deberán haber aceptado el depósito obligatorio de un porcentaje de sus recaudaciones diarias, con imputación a las obligaciones pendientes de cumplimiento provenientes de la mencionada adquisición;
f) La Secretaría de Estado de Transporte deberá convenir en los contratos que celebre, el depósito, a partir de la puesta en servicio de los chasis carrozados y dentro del plazo máximo de ciento ochenta (180) días de la entrega de los chasis, de un porcentaje de las recaudaciones diarias, equivalente a la parte proporcional a pagar por todo concepto vinculado a la venta autorizada por este artículo, al finalizar cada semestre, depósito que deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta que la Secretaría de Transporte indique;
g) Las empresas contratantes deberán destinar los vehículos que adquieren exclusivamente a la renovación de su actual parque móvil.

ARTICULO 5º — La Secretaría de Estado de Transporte queda autorizada a convenir otros mecanismos bancarios, que aseguren el mejor cumplimiento de las obligaciones de pago de los artículos 3º y 4º.

ARTICULO 6º — Dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

INMUEBLES

Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble situado en la Capital Federal.

DECRETO - LEY Nº 6.834

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO el presente expediente letra F, Nº 9.144, año 1962, relacionado con el inmueble que ocupa la Seccional 31 de la Policía Federal cuyo desalojo fue decretado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27 a cargo del doctor, Alfredo Grieco y Bavio, estableciendo un plazo de 90 días para que se reintegre al propietario; y CONSIDERANDO: Que tal situación crea a la Policía Federal un grave problema, por cuanto dentro de un plazo perentorio debe hallar otro local que reuna condiciones funcionales no comunes para instalar las dependencias de la Seccional 31; Que el importe del nuevo alquiler y los gastos de traslado al nuevo local resultarían erogaciones onerosas y antieconómicas para los intereses del Estado; Que el inmueble que ocupa actualmente la Seccional 31 de la Policía Federal reune, por su ubicación y demás características, las condiciones necesarias para su funcionamiento, Por ello y atento a lo dispuesto en la Ley 13.264,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cabildo Nº 226|32, que ocupa la Seccional 31 de la Policía Federal, registrado en el Catastro Parcelario Municipal, bajo el número de Partida 405.376.

ARTICULO 2º. — Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación para que designe al representante fiscal que corresponda, a fin de que inicie el pertinente juicio de expropiación contra el señor Máximo Giacobone o quienes resulten propietario o propietarios del inmueble de que se trata, en las condiciones determinadas en la ley número 13.264.

ARTICULO 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley, se imputarán a la partida respectiva del Decreto-Ley Nº 10.582|62.

ARTICULO 4º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

MULTAS Y TASAS. — **Se modifican y unifican los artículos 17º y 3º de los decretos leyes números 4.805|63 y 5.967|63**

DECRETO - LEY Nº 6.835

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO los Decretos-Leyes números 4.8805|63 y 5.967|63 por los cuales se establecen multas y tasas respectivamente, que deberá percibir la Dirección Nacional de Migraciones por esos conceptos, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 17º del primero de los citados, se establece que las multas se depositarán en efectivo en una cuenta especial de la Dirección Nacional de Migraciones para atender los gastos que originen la expulsión y reconducción de extranjeros, cuando fuera necesario; Que por el artículo 3º del decreto-ley que se menciona en segundo término, se crea otra cuenta especial para "Tasas", que no obstante tener distinto destino, su funcionamiento revestiría idénticas características legales; Que a efectos de ajustar la creación de cuentas especiales al mínimo indispensable —tal como lo manda la Ley de Contabilidad y circunstancias de racionalización administrativa y economía procesal—, procede refundir en una sola las dos cuentas especiales instituidas por los decretos-leyes mencionados; Que, además, surge de lo expuesto que la cuenta especial aludida tendrá asegurada su propia financiación, correspondiendo en consecuencia, derogar el artículos 27º del decreo-ley Nº 4.805|63; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Modifícanse y unifícanse los artículos 17º y 3º de los decretos-leyes números 4.805|63 y 5.967|63 respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera:

"Créase en jurisdicción del Ministerio del Interior, la cuenta especial "Dirección Nacional de Migraciones - Multas y Tasas", facultándose al Poder Ejecutivo para que, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, proceda a dictar el correspondiente cálculo de recursos y presupuesto de gastos."

ARTICULO 2º. — La Cuenta Especial creada por el artículo anterior, se acreditará con las multas y tasas que se cobran en función de los decretos-leyes 4.805|63 y 5.967|63 y se debitará con el pago de los gastos de expulsión y reconducción de extranjeros, cuando fuere necesario, con los gastos de funcionamiento de las oficinas y delegaciones, con los gastos que se originen por la contratación directa de personal técnico o especializado y por todo otro gasto ocasionado por el desenvolvimiento del organismo y las necesidades funcionales de mejora y ampliación de los servicios.

ARTICULO 3º. — La cuenta especial "Dirección Nacional de Migraciones - Multas y Tasas" será administrada directamente por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, con la obligación de comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, el movimiento que se registre. — El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

ARTICULO 4º. — Derógase el artículo 27º del Decreto-Ley 4.805/63, como así mismo cualquier otra disposición que se oponga al presente.

ARTICULO 5º. — Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 6º. — El presente Decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y Defensa Nacional.

ARTICULO 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

AGRICULTURA Y GANADERIA.

Régimen de protección por daños que ocasione la explotación o transporte de combustibles minerales y de los hidrocarburos líquidos, sólidos o gaseosos.

DECRETO - LEY Nº 6.773

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO lo dispuesto por la Ley número 15.983, y CONSIDERANDO: Que la explotación de los combustibles minerales y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, cuyos yacimientos son exclusivos, imprescriptibles e inalienables del Estado Nacional, tiene fundamental importancia para el desarrollo de nuestras actividades económicas; Que también revisten análogo carácter las explotaciones agropecuarias que con marcada intensidad se realizan en las mismas zonas del país; Que es de imprescindible necesidad arbitrar los recaudos indispensables para que ambos puedan coexistir armónicamente; Que para ello es necesario establecer un régimen de protección para las actividades agropecuarias, declarando que son indemnizables los daños ocasionados por dicha explotación minera y fijando las normas a que la misma deberá ajustarse; Que para agilitar el trámite de las reclamaciones y determinar el monto justo de las indemnizaciones por daños evitables es conveniente la creación de cuerpos especiales, constituídos por representantes de las partes interesadas y de los organismos estatales competentes en la materia; Que, asimismo, debe determinarse el monto de las indemnizaciones por los daños inevitables que originen las perforaciones, la instalación de pozos, campamentos, etc.; Que la Comisión creada por Decreto Nº 1.283 del 9 de febrero de 1962, e integrada por Decreto Nº 7.352 del 27 de julio de 1962, ha elevado el proyecto relativo a los daños evitables, debiendo, oportunamente, proponer el régimen de indemnizaciones por daños inevitables; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Decláranse indemnizables los daños que directa o indirectamente ocasionen la exploración, explotación o transporte de los combustibles minerales y de los hidrocarburos líquidos, sólidos o gaseosos. Tendrán derecho a percibir la indemnización, el superficiario, cualesquiera fueren las condiciones de su ocupación y/o el titular de los bienes perjudicados.

ARTICULO 2º. — Las empresas y/o personas responsables deberán cumplir y hacer cumplir las normas tendientes a proteger las explotaciones agropecuarias que fije el decreto reglamentario de la presente ley.

ARTICULO 3º. — Las indemnizaciones a que den lugar los daños evitables causados por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de las normas a que se refiere el artículo 2º, serán abonadas por la empresa o personas titulares de la explotación, sin perjuicio del derecho de repetición contra el responsable directo.

El monto de la indemnización será determinado por Juntas Especiales que se constituirán en la forma y lugares que determine la reglamentación y en las cuales tendrán representación las empresas, los productores de las zonas y los organismos nacionales y/o provinciales competentes en la materia.

Las decisiones de las Juntas Especiales serán apelables en única instancia ante el señor Juez competente de la respectiva jurisdicción. El recurso deberá deducirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de haberse notificado la correspondiente resolución.

Las empresas deberán abonar el importe de la indemnización, dentro del plazo de sesenta (60) días de haber quedado firme la respectiva decisión.

ARTICULO 4º. — Las Juntas Especiales serán asimismo competentes para recibir las denuncias por infracción a las normas fijadas, según lo establece el artículo 2º. En estos casos podrán emplazar al presunto infractor por un término perentorio, a fin de que adopte las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las mismas. En el supuesto de que el infractor hiciere caso omiso a las observaciones o emplazamientos de las Juntas Especiales, éstas denunciarán el hecho a las autoridades superiores de la empresa responsable, sin perjuicio de proceder, de oficio, a la valoración de los daños causados, a los efectos del pago de la correspondiente indemnización.

ARTICULO 5º. — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar periódicamente el monto de las indemnizaciones que deberán abonar las empresas al superficiario, en concepto de daños inevitables, teniendo en cuenta las distintas zonas donde aquéllas realicen sus operaciones, como así también las modalidades y características inherentes a las mismas.

ARTICULO 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Energía y Combustibles.

ARTICULO 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Carlos A. López Saubidet. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Ministerio de Educación y Justicia

PODER JUDICIAL DE LA NACION

PRESUPUESTO. — **Adóptanse normas para la disposición de los medios financieros necesarios para su desenvolvimiento. Actualízanse las remuneraciones de sus miembros.**

DECRETO-LEY Nº 6.335

Buenos Aires, 30 de julio de 1963.

VISTO las bases para una legislación sobre atribuciones y medios financieros del Poder Judicial, proyectadas por la Comisión instituída por Decreto número 1.105|63, y CONSIDERANDO: Que es conveniente afianzar el principio fundamental de separación de los poderes del estado, consagrado por la Constitución Nacional, dotando al Poder Judicial de los medios financieros necesarios para que la administración de justicia pueda desenvolverse en forma normal e independiente; Que en tal sentido, pueden complementarse las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad y el artículo 17 de la Ley 16.432 (incorporado a la Ley 11.672), estableciendo un procedimiento a través del cual se logre el propósito enunciado, asegurando la oportuna disponibilidad de dichos medios financieros; Que con el mismo propósito, procede actualizar las retribuciones de los miembros del Poder Judicial de acuerdo con la jerarquía y responsabilidad de sus altas funciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — El Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Hacienda, depositará en cuenta del Poder Judicial, las sumas necesarias para atender el pago normal de las erogaciones que fije el presupuesto.

ARTICULO 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, antes del último día hábil de cada mes, la Tesorería General de la Nación girará, con cargo a los libramientos respectivos, las siguientes sumas:

a) El importe duodecimal que corresponda para el pago de sueldos y demás gastos en personal;
b) El importe duodecimal que corresponda para la atención de gastos ordinarios susceptibles de ser fraccionados en forma mensual.

Independientemente girará las sumas que el Poder Judicial estime necesarias para atender compromisos que, encontrándose en situación de pago requieran, a su juicio, cancelación inmediata.

ARTICULO 3º — A partir del próximo ejercicio fiscal, la retribución total mensual de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Procurador General de la Nación será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—).

ARTICULO 4º — Los Jueces de los Tribunales Inferiores de la Nación y los funcionarios que se detallan a continuación percibirán, por toda remuneración de sus servicios la compensación mensual que se indica:

Juez de Cámara, Fiscal de Cámara, Defensor de Pobres de Segunda Instancia, Asesor de Menores de Segunda Instancia, Secretario de Superintendencia, Secretario Judicial, Secretario de la Procuración General y Procurador Fiscal.

El 80 % de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema por el artículo anterior.

Juez de Primera Instancia, Presidente de la Comisión de Conciliación, Prosecretario de la Corte. Secretario Letrado y Abogado Principal de la Procuración General.

El 70 % de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema por el artículo anterior.

Subsecretario de Superintendencia y Subsecretario Judicial.

El 65 % de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema por el artículo anterior.

Fiscal de Primera y Segunda Instancia, Defensor de Pobres de Primera y Segunda Instancia.

El 60 % de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema por el artículo anterior.

Vicepresidente de la Comisión de Conciliación, Asesor de Menores de Primera Instancia, Fiscal de Primera Instancia y Defensor de Pobres de Primera Instancia.

El 55 % de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema por el artículo anterior.

Secretario de Cámara y Secretario General de la Comisión de Conciliación.

El 50 % de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema por el artículo anterior.

Vocal de la Comisión de Conciliación y Secretario de Juzgado.

El 45 % de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema por el artículo anterior.

ARTICULO 5º. — El Poder Ejecutivo en oportunidad del envío del proyecto de presupuesto de la Administración Nacional a consideración del H. Congreso, incluirá en el Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, en el Sector 5 - Trabajos Públicos, un crédito equivalente al 1 % del total de los créditos proyectados para los Sectores 2 - Servicios y 4 - Inversiones del citado anexo.

ARTICULO 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional, de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Solicítanse designaciones conónicas.

DECRETO - LEY Nº 6.645

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963.

VISTO: la necesidad de proveer el Arzobispado de Rosario y las Diócesis de Concepción, Presidencia Roque Sáenz Peña, Cruz del Eje y Venado Tuerto, cuyas respectivas promociones y erección se dispuso por Decreto-Ley Nº 6.638, de fecha 7 de agosto del corriente año, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 9.747 de fecha 17 de setiembre de 1962 se dispuso que mientras no se constituya el Honorable Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo se atribuye el ejercicio de las medidas normales reservadas a ese Poder de Estado (artículo 1º del texto legal citado); Que la circunstancia de esta concentración de poderes en el Ejecutivo Nacional permite gestionar la designación canónica de los prelados que se destinan a las referidas Arquidiócesis y Diócesis sin la participación del Congreso; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Solicítase de la Santa Sede Apostólica la designación canónica del actual Obispo de Rosario, Monseñor Guillermo Bolatti, como Arzobispo de la referida Arquidiócesis.

ARTICULO 2º. — Solicítanse de la Santa Sede Apostólica las designaciones canónicas de los Monseñores Juan Carlos Ferro, Italo Severino Di Stefano, Enrique Pechuan Marín y Fortunato Antonio Rossi, como Obispos de Concepción, Presidencia Roque Sáenz Peña, Cruz del Eje y Venado Tuerto, respectivamente, con todas las prerrogativas inherentes a tan altas dignidades.

ARTICULO 3º. — Encomiéndanse las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede.

ARTICULO 4º. — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION.

Régimen para la importación de durmientes de origen boliviano que efectúe la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

DECRETO Nº 7.046 - Bs. As., 26|8|63.

VISTO este expediente Nº 840/62, en el cual el Gobierno de Bolivia solicita se considere el levantamiento del impuesto denominado forestal, y CONSIDERANDO: Que dicha solicitud se refiere a los gravámenes establecidos por Decreto 1.284 de fecha 9 de febrero de 1962, modificatorio del Decreto 5.063 del 29 de abril de 1959, que se mantienen para los países que integran la Asociación de Libre Comercio de América Latina (A. L. A. L. C.), tal como lo determina el Decreto 12.108 del 28 de diciembre de 1961; Que si bien el pedido de referencia no puede ser satisfecho en la forma amplia solicitada, se ha considerado la conveniencia de satisfacer en parte el deseo de las autoridades bolivianas; Que en las reuniones de la Comisión Interministerial de Comercio Exterior (C. I. C. E.) se decidió recomendar la aplicación del régimen vigente para los países de la A. L. A. L. C., Decreto 5.063/59, a las importaciones de durmientes de origen boliviano que efectúe la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E. F. E. A.), en cumplimiento de contratos de aprovisionamiento ya concertados, de modo que la aplicación de este régimen preferencial se circunscribiría a una operación concreta (importación de aproximadamente ochenta y cinco mil (85.000 Unidades), que constituye al mismo tiempo el motivo aducido por las autoridades bolivianas en la última parte de su solicitud; Por todo ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Las importaciones de durmientes de origen boliviano que efectúe la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E. F. E. A.) en cumplimiento de contratos de aprovisionamiento concertados con anterioridad a la vigencia del Decreto 1.284 de fecha 9 de febrero de 1962, se harán bajo el régimen que estipula el Decreto 5.063 del 29 de abril de 1959.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Se dejan sin efecto diversas promociones.

DECRETO Nº 6.884. — Bs. As., 14|8|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación de las agentes Perla Berta Salama, Lucila Lago de García y María Concepción Arrigo, y CONSIDERANDO: Que las mismas fueron promovidas de categoría, por Decreto Nº 11.528 del 31 de octubre de 1962, de acuerdo con el resultado de los concursos realizados para cubrir cargos en dicho Departamento de Estado, y al cual se presentaran oportunamente las agentes en cuestión; Que notificadas las interesadas, desisten de la promoción obtenida, aduciendo diversos motivos que les impiden aceptar los cargos asignados; Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la medida adoptada, y establecer que continuarán ejerciendo las funciones con que revistaban anteriormente. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en su parte pertinente, por los motivos invocados precedentemente, el Decreto Nº 11.528 del 31 de octubre de 1962, originado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante el cual se asignó al personal que seguidamente se detalla, la función que en cada caso se indica, con el destino y la imputación que se menciona: Perla Berta Salama, (Legajo Nº 49.912; cargo Nro. 2.082, L. C. Nº 409.264, Céd. Id. Nº 3.234.362, Policía Federal), médica en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), categoría cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 4.720 m|n.), Clase "C", Grupo IV; Lucila Lago de García, (Legajo Nº 56.275, cargo Nº 12, L. C. Nº 2.951.462, C. I. Nº 5.057.003, Policía Federal), encargada de cocina en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4042 — cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200 m|n.), categoría cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200 m|n.), Clase "E", Grupo III; María Concepción Arrigo, (Legajo Nº 51.698, cargo Nro. 1.027, Céd. Id. Nº 3.239.630, Policía Federal), ayudante enfermera en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n), Clase "D", Grupo VII.

Art. 2º — Establécese que los agentes que a continuación se mencionan continuarán revistando en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la función, destino e imputación que en cada caso se indica, por las razones expresadas en los considerandos del presente: Perla Berta Salama, (Legajo número 49.912, cargo número 2.192, L. C. Nº 409.264, Céd. Id. Nº 3.234.362, Policía Federal), auxiliar técnica de electroencefalografía en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.), Clase "D", Grupo V; Lucila Lago de García, (Legajo Nº 56.275, Cargo Nº 2.110, L. C. Nº 2.951.462, C. I. Nº 5.057.003, Policía Federal), ayudante enfermera en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), Clase "D", Grupo VII; María Concepción Arrigo, (Legajo Nº 51.698, cargo Nº 98, C. I. Nº 3.239.630, Policía Federal), mucama encargada de office en el Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús, Provincia de Buenos Aires con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4051 — tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), Clase "F" Grupo IV.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 6.429 — Bs. As., 1º|8|63

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan, acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario

1) Suboficial Principal don Aníbal Lorenzo Saldaña, Expediente número 15.676|63, foja 13.
2) Suboficial Principal don José Paulino Abelenda, Expediente número 47.150-P-1955, foja 13.
3) Sargento 1º de la Dirección Bomberos don Oscar Espíndola, Expediente Nº 16.330|63, foja 12.
4) Sargento don Claro Analio Peyré, Expediente Nº 15.681|63, foja 14.
5) Sargento don Isidoro Pilloud, Expediente Nº 15.683|63, foja 13.
6) Sargento don José Alfonso Blanco, Expediente Nº 16.316|63 foja 15.
7) Sargento don Marcos Argentino Rodríguez, Expediente número 15.678|63, foja 12.
8) Cabo 1º don Ainé Alberto Vega, Expediente Nº 15.677|63, foja 13.
9) Cabo 1º don Antonio Rafael Migliano, Expediente Nº 15.680|63, foja 12.
10) Cabo 1º don Arturo Brizuela, Expediente Nº 15.682|63, foja 13.
11) Cabo 1º don Bernardo Burdisso, Expediente Nº 15.675|63, foja 13.
12) Cabo 1º don Pedro Carmelo Guzzardo, Expediente 15.679|63, foja 12.
13) Cabo 1º don Roberto Dellavedova, Expediente Nº 15.673|63, foja 12.

Jubilación Obligatoria

14) Oficial de Administración de 3ª, doña Rosario Calzada, Expediente Nº 16.233|63, foja 38.

Jubilación Voluntaria

15) Oficial de Administración de 3ª, doña Nelly Laudelina Montenegro de Velazco, Expediente número 16.735|63, foja 20.

16) Auxiliar 1º de la Dirección Coordinación Federal de la Policía Federal, don Alberto Vittori, expediente Nº 15.672|63, foja 25.

17) Jardinero don Juan Manuel Ghirardi, expediente Nº 15.674|63, foja 12.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 6.450. — Bs. As., 2|8|63

VISTO el Expediente número 7.578-P-1953, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en el que solicita se apruebe la resolución de fecha 19 de junio de 1963, corriente a fojas 44, por la que se concede el beneficio de derecho a sueldo de retiro, al ex-agente chofer de 1ª (R.) de la Policía Federal, don Jaime Esplugas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 19 de junio de 1963, acordando beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex-agente chofer de 1ª (R.) de la Policía Federal, don Jaime Esplugas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 6.451. — Bs. As., 2|8|63

VISTO el Expediente número 16.734|1963, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en el que solicita se apruebe la resolución dictada con fecha 18 de julio de 1963, acordando el beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex-sargento de la Policía Federal, don Cristóbal Barone,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución corriente a fojas 35, dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de retiro, al ex-sargento de la Policía Federal, don Cristóbal Barone.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 6.509. — Bs. As., 5|8|63

VISTO el Expediente número 27.123-C-1939, en el que el Oficial jubilado de la Policía del ex-Territorio Nacional de Neuquén, don José La Merica, formula la opción que determina el artículo 1º de la Ley 16.055; teniendo en cuenta que los años de servicios policiales prestados por el recurrente hacen posible su ingreso al régimen de previsión establecido por el Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en retiro la jubilación acordada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al Oficial -Oficial Inspector según Decreto 8.604|58- de la Policía de Territorios, don José La Merica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 6.515. — Bs. As., 5|8|63

VISTO el Expediente número 35.286-C-1944, en el que el agente jubilado de la policía del ex-Territorio Nacional de Chaco, don Fulgencio Jara, formula la opción que determina el artículo 1º de la Ley 16.055; teniendo en cuenta que los años de servicios policiales prestados por el recurrente hacen posible su ingreso al régimen de previsión establecido por el Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en retiro la jubilación acordada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al agente de la Policía de Territorios, don Fulgencio Jara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 6.500 - Bs. As., 5|8|63

VISTO el Expediente Nº 90.542|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señorita Dora Ana Bidarte, titular de un cargo de la Clase "D", Grupo VIII en la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, solicita su traslado a establecimientos de enseñanza secundaria de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), teniendo en cuenta que a fojas 10 la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades que le fijan las disposiciones del Decreto Nº 413|60, acuerda la pertinente autorización a efectos de posibilitar la cobertura de un cargo de la Clase "D", Grupo XII, vacante en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Provincia de Buenos Aires), a fin de permitir el traslado de la causante, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 31 — 803 — 3.086, en un cargo vacante de la Clase "D", Grupo XII —con asignación mensual de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100)—, a la señorita Dora Ana Bidarte (L.C. número 3.106.595, C.I. Nº 211.184, Dir. Gral. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. As.); quien deberá cesar, al propio tiempo, en un cargo de la Clase "D", Grupo VIII ($ 2.600), en la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 6.501 - Bs. As., 5|8|63

VISTO el Expediente Nº 70.084|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Sra. María Pascar de Roldán solicita su reintegro al cargo de Maestra Secretaria Técnica, de que era titular en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, y al que renunciara con fecha 15 de noviembre de 1955, CONSIDERANDO: Que la Ley 14.473 y su Reglamentación fija los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34 de la Reglamentación de la mencionada ley; Que la Junta de Clasificación para Docentes Especializados, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 703 — 33 — 15 — 1 — 3.695, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 14.473 y su Reglamentación, como titular de un cargo de Maestra Secretaria Técnica —Indice 29— en Escuelas Diferenciales, a la señora María Pascar de Roldán (L. C. Nº 276.438, C.I. Nº 3.952.296, Pol. Fed.); quien deberá pasar a revistar en disponibilidad, sin percepción de haberes, hasta tanto la Junta de Clasificación para Docentes Especializados adopte las medidas pertinentes a efectos de proceder a su ubicación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 6.502 - Bs. As., 5|8|63

VISTO El expediente Nº 101.461|58 del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con el sumario instruido en la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de esclarecer la denuncia formulada contra el Profesor de dicho establecimiento, señor Adrián Aníbal Gilardón, y, CONSIDERANDO: Que conforme se desprende de las conclusiones sumariales, existen graves presunciones en contra del doctor Gilardón, de que el mismo habría adoptado actitudes equívocas con un alumno del establecimiento, en su domicilio particular, en ocasión de concurrir éste a requerimiento del Profesor, para realizar un trabajo; Que si bien los hechos imputados no aparecen claramente probados en autos, surge en cambio, de las actuaciones sumariales que el Profesor Gilardón no ha mantenido con sus alumnos una conducta clara e inequívoca acorde con la misión educadora que el Estado le confía y ha faltado a los deberes impuestos por el artículo 5º, incisos a) y d) del Estatuto del Docente; Por ello, habiéndose cumplido los requisitos del artículo 58 del citado Estatuto, oída la Junta de Disciplina (fs. 115|130), atento lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 133) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 135) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente), al Sr. Adrián Aníbal Gilardón (Clase 1917, D.M. 19, L.E. número 1.131.858, C.I. Nº 2.067.016, Pol. Cap. Fed.), en 2 horas de Anatomía en 3er. año, 3ª división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

No pagarán los recargos adicionales que fija el decreto 1.553|63, los bienes amparados por regímenes especiales de promoción.

RESOL. Nº 1.404 — Bs. As., 12|7|63

VISTO lo solicitado por la Asociación de Fábricas de Automotores, y CONSIDERANDO: Que por resolución número 1.267|63 esta Secretaría de Estado declaró que las mercaderías exentas de recargo no se hallan sujetas a los recargos adicionales creados por decreto 1.553|63, lo que ha llevado a la Dirección Nacional de Aduanas a interpretar dicha resolución "a contrario sensu", declarando que toda mercadería no exenta de recargos queda sujeta a los adicionales establecidos por el decreto referido. Que la interpretación "a contrario sensu" ha sido descartada por la ciencia financiera, pues generalmente lleva a consecuencias erróneas. La resolución 1.267|63 se ha limitado a resolver el caso de las mercaderías exentas de recargos y nada ha decidido sobre las mercaderías que los tributan. Y de ella no puede extraerse, ni siquiera por implicancia, la interpretación sustentada por la Dirección Nacional de Aduanas. Que planteado el problema en estos términos, el decreto 1.553|63 fija recargos adicionales a los establecidos por el decreto 5.439|59 y sus modificatorios o complementarios, a las mercaderías comprendidas en las listas que expresamente enumera. Y es obvio que en tales listas no se encuentran incluidos los bienes que ingresan al país en cumplimiento de planes de progresiva integración industrial (automotores, motores, etc.) que tienen un régimen propio, tributando recargos especiales. Que estos regímenes de promoción importan —como lo reconoció el decreto 6.881|62— una relación contractual entre el Estado (que concede el beneficio de un régimen preferencial de recargos a las empresas que cumplan determinados requisitos) y las empresas mismas que aceptan esos regímenes, aceptación formalizada en un acto expreso del Poder Ejecutivo que así lo declara. Y es también obvio —como lo ha aceptado el decreto citado— que esa relación contractual no puede ser modificada unilateralmente por el poder concedente del beneficio, fijando nuevas condiciones no pactadas, como un aumento en los recargos preferenciales aceptados por las empresas. Por ello, de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Declarar que los recargos adicionales creados por decreto 1.553|63 no son aplicables a los bienes importados al amparo de regímenes especiales de promoción (automotores, motores, etc.); debiendo la Dirección Nacional de Aduanas devolver o acreditar las sumas percibidas en tal concepto.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Tratamiento aduanero para el despacho de planchas de pasta de madera, para la fabricación de papel.

RESOL. N 1.385 — Bs. As., 1º|7|63

VISTOS y CONSIDERANDO: Que la Asociación Fabricantes de Papel solicita se derogue la resolución del 14 de abril de 1942 (F. V. Nº 203) del ex-Ministerio de Hacienda de la Nación, por la cual se dejó en suspenso, transitoriamente, el cumplimiento de a resolución del 18 de junio de 1940 (R. V. Nº 487), que disponía que las planchas de pasta de madera que se importaran con destino a la fabricación de papel, deberían venir perforadas. Que el tratamiento aduanero establecido por la citada R. V. Nº 203|42 se debió a las dificultades que para el abastecimiento de materia prima en el país ocasionara en el año 1942 la segunda guerra mundial, medida que se dispuso mantener en vigencia temporalmente y mientras existiera el estado de emergencia provocado por el referido conflicto bélico. Que en apoyo de su gestión la interesada expresa que habiéndose superado los inconvenientes que dieron lugar a la medida adoptada por la citada R. V. Nº 203|42 y ante la necesidad de proteger los intereses fiscales y particulares, considera oportuno exigir nuevamente que las planchas de madera que se importen vengan perforadas, para evitar así que pueda dárseles un destino distinto para el que han sido fabricadas, con lo cual podría perjudicarse la industria nacional. Que la Secretaría de Estado de Industria y Minería y la Dirección Nacional de Aduanas, en opinión concordante, estiman conveniente reimplantar el tratamiento aduanero dispuesto por la mencionada resolución Nº 487|40, para la importación de las planchas de que se trata, pues ello, aparte de facilitar su despacho a plaza, permite una mejor individualización. Por ello,

El Secretario de Hacienda Resuelve:

1º Déjase sin efecto la resolución del 14 de abril de 1942 (R. V. Nº 203).

2º Declárase que las planchas de pasta de madera destinadas a la fabricación de papel, deberán importarse perforadas, conforme a lo que dispusiera la resolución del 18 de junio de 1940 (R. V. Nº 487).

3º Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION

Nuevos valores índices para diversos productos.

RESOLUCION Nº 1.392. - Bs. As., 2|7|63.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que por Resoluciones Nros. 1.732|62 y 1.751|62 se actualizaron los valores índices que sirven de base para el cobro de los gravámenes a la exportación, en el caso de cereales, oleaginosos y sus subproductos, animales vivos, carnes, menudencias, cerdas y cueros vacunos, lanas y cueros ovinos y otros subproductos ganaderos; Que habiendo finalizado el estudio de los valores índices para otros productos, corresponde adoptar las disposiciones pertinentes: Por ello, atento lo informado por la Comisión Asesora, Decreto 807|59,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Para los productos que se indican a continuación, cuyos embarques se inicien a partir de la fecha, regirán los siguientes valores índices:

	Por cada 10 kilos m$n.
Cueros caprinos sin elaborar:	
Cabras y chivos	650.—
Cabritos	1.300.—
	Por kilo m$n.
Pelo de cabra:	
Blanco	80.—
Color (excepto blanco) ..	25.—
	Por tonelada m$n.
Carne equina:	
Salada	50.000.—
Congelada	20.000.—
	Por cada 100 kilos m$n.
Cueros equinos sin elaborar:	
Salados	1.300.—
Secos	3.000.—
	Por kilo m$n
Cerdas equinas sin elaborar:	
Colas atadas, clasificadas, toda medida y color	250.—
Tusa (tuce), atado, toda medida y color y|o peinadura de cola y tuce	50.—
Tusa (tuce), atado, toda medida y color y|o porradura y|o suelta	90.—
	Por kilo bruto m$n.
Cueros pickelados:	
Ovinos	40.—
	Por tonelada m$n.
Avena pelada	9.100.—
Avena aplastada o arrollada	9.100.—

2º — No obstante lo dispuesto en el punto anterior, para los productos cuyos embarques se inicien hasta el 31 de agosto de 1963 inclusive, podrá aplicarse el régimen de valoración vigente con anterioridad a esta resolución, a opción del exportador.

3º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Tiscornia.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

SELLOS. — Obligación en los casos de pagarés de ingresar este impuesto por declaración jurada.

RESOL. GRAL. Nº 926 (Sellos)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.

VISTO la próxima entrada en vigencia de la Resolución General Nº 888 (S) relativa al ingreso del impuesto de sellos por declaración jurada, así como otros aspectos vinculados con la recaudación de dicho impuesto, y, CONSIDERANDO: Que a los efectos de un mejor ordenamiento de las previsiones que consagra la mencionada resolución resulta oportuno, dada la profusión con que los pagarés circulan actualmente en plaza, delimitar la obligación de abonar por declaración jurada el impuesto correspondiente a dichos documentos, circunscribiendo tal obligación al caso en que los responsables del ingreso sean a su vez los deudores directos de la obligación impositiva. Que la excepción a este recaudo sólo se justifica con carácter general, en el caso de pagarés suscriptos a favor de entidades bancarias, dada la naturaleza y volumen de estas operaciones, así como las demás circunstancias que aseguran en tal supuesto un contralor fiscal eficiente. Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 8º y 110º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y normas concordantes de la reglamentación de la Ley de Sellos,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1. — Sustitúyese el inciso a) del punto octavo de la Resolución General Nº 888 (S), por el siguiente:

"a) Los pagarés que emitan, con exclusión de aquellos otorgados directamente a favor de los Bancos. Estos establecimientos incluirán en su declaración jurada además de los pagarés que emitan, los otorgados a su favor por sus clientes".

2. — Agréganse, a continuación del último párrafo del punto diez y seis de la Resolución General Nº 888 (S), los siguientes:

"Las disposiciones del inciso a) del punto octavo no serán de aplicación para aquellos responsables que con anterioridad a esta resolución hubiesen sido autorizados a ingresar por declaración jurada el impuesto de los pagarés otorgados directamente a su favor. En lo sucesivo, la División Impuesto de Sellos podrá acordar igual autorización a los responsables que lo soliciten, siempre que ello se justifique por la cantidad de estos documentos que reciban habitualmente".

"Las personas a quienes alcanzan las disposiciones de la presente resolución no estarán obligadas a la presentación de la declaración jurada cuando en el trimestre respectivo no hubiesen registrado movimiento alguno de documentos u operaciones, salvo que la Dirección General lo requiriese expresamente".

3. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros

Dirección General Impositiva

CONTRABANDO

REPRESION. — Acláirase la resolución 1.766.

RESOL. INT. Nº 1.859 (Varios)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.

VISTO los procedimientos seguidos en los casos de clausura de locales, prevista por el artículo 4º del Decreto Nº 5.426|62 sobre prevención y represión del contrabando, modificado por el Decreto Nº 7.713|62 y lo dispuesto por el punto 11 de la Resolución Interna Nº 1.766; y CONSIDERANDO: Que la norma citada en último término establece que en ningún caso se clausurará una "unidad habitable", no obstante existir en ella mercaderías proveniente de contrabando, disposición que en la práctica ha traído dificultades que afectan los fines económicos, sociales y fiscales perseguidos por los decretos citados; Que en consecuencia es necesario definir lo que debe entenderse por "vivienda" a los efectos de la prohibición prescripta en el punto 11 de la resolución mencionada, sin perjuicio de lo que se resolviere en cada caso frente a situaciones muy particulares, difíciles de prever dentro de una definición común. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Modificar el punto 11 de la Resolución Interna Nº 1.766 en la siguiente forma:

11. — En ningún caso se clausurará un negocio que sea a la vez vivienda o forme parte indivisible con ella. En tales circunstancias los actuantes se limitarán a retirar los efectos en infracción para su remisión a la Aduana, sin perjuicio de proceder a la intervención material del resto de las mercaderías y al sellado de vidrieras, escaparates, etc. — Cuando por la cantidad, tamaño, etc. de estas últimas no fuera posible adoptar ese procedimiento, se notificará al causante que las mismas deben considerarse intervenidas y, en ambos casos, se le designará depositario con las prevenciones de ley (artículos 254 y 255 del Código Penal). El responsable no podrá introducir en el local nuevas mercaderías en tanto no sea levantada la intervención dispuesta. De todo ello, incluso de las formalidades adoptadas, se dejará constancia en el acta respectiva.

Considérase "vivienda" a los fines de esta resolución el lugar habitado por una o más personas en forma habitual y permanente, y no accidental o esporádica.

Cuando se clausure un local, se dejará expresa constancia de ello en el acta en que se documente el procedimiento, con mención detallada de las circunstancias que motivaron la medida.

2º. — Regístrese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Gregorio Andrés Ballesteros

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E. L. M. A.)

Rematará por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su salón de ventas de Esmeralda 660, Sala Nº 1, y a las 17.30 horas del jueves 19 de septiembre de 1963, dos (2) lotes desocupados, en la Avda. Córdoba entre Bouchard y Avda. Leandro N. Alem, con el siguiente detalle: Lote "A", 3.197,12 m2. Base: $ 23.000 el m2. Lote "B", 3.012,38 m2. Base: pesos 30.000 el m2. Condiciones de venta: En el acto del remate: comisión 3 o|o en efectivo; seña 10 o|o. Facilidades: 15 o|o a la aprobación del remate; el saldo en 8 cuotas semestrales. Interés 15 o|o anual. Pagos: a) Efectivo; b) Parte en efectivo y parte en cheque; c) Totalmente con cheque. Los cheques deben ser: 1º) Contra este Banco; 2º) Certificados contra Bancos de la ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires. Informes y catálogos: En Esmeralda 660, pta. baja (Of. de Informes); y 4º piso (Of. de Inmuebles), T. E. 35-8144, lunes a viernes de 14 a 20 hs. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.19|8-Nº L-6.933-v.22|8|63
e.26|8-Nº L-6.933-v.30|8|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 113. - Bs. As., 5|8|63

VISTO la presentación en este expediente Nº 12.220|63 SECN. producida por la firma Lino S. y José R. Bonfranceschi, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.164 y atento lo informado por la citada Repartición.

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de balanzas de mostrador, automáticas, computadoras, a péndulo simple, sentido negativo, de 1.000 gramos de capacidad máxima, con carta abanico frontal graduada hasta 1.000 gramos a mínimas divisiones de 5 gramos, marca Bonfranceschi Hnos., industria argentina, como similares al tipo ya aprobado M. 3.030.

2º. — El sello de verificación primitiva se aplicará de conformidad con lo establecido a fs. 18 vuelta.

3º. — Ratificar las correcciones y sente el complemento de documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, de lo cual la interesada deberá tomar debida nota.

4º. — Acordar un plazo de sesenta (60) días para que la recurrente presente el complemento de documentación que se menciona a fs. 18 y vuelta.

5º. — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

6º. — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 3.120 e. 29|8 Nº 70.279 v. 31|8|63

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

REMATE

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

La Dirección General de Suministros del Estado, rematará con base, sin comisión, automotores y repuestos varios usados, el día 17 de septiembre de 1963, a partir de las 15 hs. Automóviles, camiones, ómnibus, camionetas, distintas marcas y mod.

Lugares de Exhibición: Indicados en el pliego de condiciones. — Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p. Of. 411, Cap. Fed. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|8 Nº 7.151 v.30|8|63
e.2|9 Nº 7.151 v.6|9|63
e.9|9 Nº 7.151 v.9|9|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, de esta Capital Federal.

ANDIA, Tránsito Ramón
ABAL, Angel García
APABLAZA, Eduardo
AMAYA, Demetrio Segundo
AGUIRRE, Amancio
BERATZ, Pedro José
BELMONTE, Francisco
BONNANO, Francisco Antonio
BRESSAN, Luis Alfredo
BARTA, José
BAZ QUINTA, José Edwin
BRAVO, Jorge Osvaldo
CISTRIANO, Aldo Omar
CATANA, Miguel
CARDERON, Marcelino Juan
CABRERA, Agustín Cervellón
CORDONATTO, Eduardo Ignacio
COLLINAO, Romualdo
CORTEZ, Ramón Cuasimodo
CASCO ACOSTA, Sebastián
COLOMBO, Antonio
CHOCHOBAR, Juan Albino
DOS SANTOS, Sabino Mario
DIAZ, Andrés Marvel
DEMMER, Esteban
ESTERLICH, Juan Moragues
FERNANDEZ, Cosme Damián
FIGUEROA RUBELAR, Zoilo Enrique
FERDETTI, Julián
FARIAS, José María
FERNANDEZ, Antonio Martínez
GOMEZ, Manuel Antonio
GARCIA, Juan López
GIMENEZ, Domingo
GIARDINO, Domingo
GONZALEZ, Julio
GIORGETTI, Renato Pablo
GIL, Félix Gerónimo
GONZALEZ, Miguel Angel
GREGORI, Pablo José
ILLESCAS, Luis Exequiel
JERCOVICH, Jorge Florentí
LOPEZ, Néstor Alfredo
LIENDRO, Oscar
LOPEZ Y LOPEZ, Faustino
MUÑOZ, Rafael Jesús
MONSALVO, Francisco
MANDOLINI, Antonio
MEDRANO, Elsa Estrella Aguiar de
MIÑO, Ricardo Mercedes
MONZONI, Cleto
MAMANI, Pedro
MORAVEK, José Francisco
MIÑO, Alberto
MILSZTEIN, Zacarías Hers
MASCHERONI, Cecilio
NIESTEMPSKI, Alfredo
NUNES JUNIOR, José
NIGRIS, José Magrinir de
NICKLE, Salustiano Francisco
OLIVARI, Rodolfo Pernaldo
PATTETA, Italo
PEREA, Santos
PASCUCCI, Genaro
PEREZ, Jacinto
PEREZ, Antonio Próspero
PAREDES, Salvador
ROSELLI, Félix
ROMERO, Armando
RAMIREZ, Domingo Faustino
SORIA, José Aniceto
SANTILLAN, José Ignacio
SOSA, Rosaldo Antonio
SANTOS NUÑEZ, Marcelino
SORENSEN, Enrique
SANCHEZ, Francisco
STAMPELLA, Domingo
SUAREZ, Simón
TAPIA, Esteban
TOME, Amanda Felli de
TORRES CHODEL, José David
TOLEDO, Ciriaco Martín
TREJO, Luciano Lorenzo
TAMAYO, Juan
TIESO, Egidio Conte
TRUFFA, Enrique Nicanor
YACOBACCIO, Pascual

e.23|8. Nº 7.056. v.23|8|63
e.26|8. Nº 7.056. v.30|8|63
e.2|9. Nº 7.056. v.5|9|63

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 201

Fíjase el día 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 201, "para la adquisición de manteles de tela vasca y blanca, servilletas de tela blanca, toallas de baño, circulares y de mano, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.30|8 Nº L. 7.259 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.259 v.3|9|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 202

Fíjase el día 6 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 202, "para la adquisición de material para techado (imprimación, mástic y tela especial), con destino a la División Reparaciones (Sección Arquitectura) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.30|8 Nº L. 7.260 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.260 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.260 v12|9|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 3.182|63)

Llámase a licitación Pública Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar un seguro por riesgo en tierra, completo para un avión de propiedad de esta Junta, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. — En el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.30|8 Nº L. 7.270 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.270 v.3|9|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 682.275|63

Llámase a licitación pública para el carrozado del jeep "Ika" Estad. y Censos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de setiembre de 1963, a las 16,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|8 Nº L.7.267 v.30|8|63
e.2|9 Nº L.7.267 v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 337.845|63

Llámase a licitación pública para la prov. de emulsión sensibilizada, revelador, fijador, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de setiembre de 1963 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|8 Nº L.7.266 v.30|8|63
e.2|9 Nº L.7.266 v.3|9|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 20|63, para el día 19 de setiembre de 1963, a las 16 horas, para la provisión de cuatro automóviles de industria Argentina, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.30|8 Nº L. 7.251 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.251 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.251 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.251 v.19|9|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.146: Distribución cilindros en Zárate. — Apertura 18|9|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.149: Adq. máquinas de escribir, sumar y calcular. — Apertura 23|9|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e.30|8 Nº L. 7.269 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.269 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.269 v.12|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.147: Transporte cilindros entre YPF. Pto. San Lorenzo y|o Pta. Chacabuco (Pto. San Martín) y|o Pta. Distribución Rosario y|o Dest. Esso Campana y Pta. Pergamino. — Apert. 18|9|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.148: Adq. cubiertas y cámaras. Apert. 16|9|63 a las 11.30 hs..

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e.30|8 Nº L. 7.268 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.268 v.5|9|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. 6372|63
Licitación Pública Nº 6|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mimeógrafo con destino a la Facultad de Odontología, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Patrimonio, Santa Fe 3100, Rosario (Casilla de Correo Nº 10).

Fecha de apertura de las propuestas: 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas

e.30|8 Nº L-7.263 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.263 v.3|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D.1452|63 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 78, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de setiembre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: cotí, sábanas, fundas, lienzo y género afelpado, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º Capital Federal en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.30|8 Nº L.7.258 v.30|8|63
e.2|9 Nº L.7.258 v.3|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INST. "ING. ROMULO OTAMENDI"
Expediente Nº 55.111|63

Llámase a licitación pública Nº 12|64, para el día 6 del mes de setiembre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Instituto "Ing. Rómulo Otamendi" y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos o informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.

El Director de Administración.

e.30|8 Nº L.7.256 v.30|8|63
e.2|9 Nº L.7.256 v.3|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INST. "CARLOS DE ARENAZA"
Expediente Nº 55.110|63

Llámase a licitación pública Nº 11|64, para el día 6 del mes de setiembre de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Inst. "Carlos de Arenaza", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.

El Director de Administración.

e.30|8 Nº L.7.255 v.30|8|63
e.2|9 Nº L.7.255 v.3|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "ALMAFUERTE" y "PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA
Expediente Nº 53.810|63

Llámase a licitación pública Nº 9|64, para el día 20 del mes de setiembre de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Inst. "Almafuerte" y "Presidente Bernardino Rivadavia", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.

El Director de Administración.

e.30|8 Nº L-7.254 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.254 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.254 v.12|9|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 30|8|63 para resolver la Reparación de Omnibus Mercedes Benz, con destino a Departamento de Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 10|9|63 a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963.

José A. Domínguez, director general administrativo.

e.30|8-Nº L. 7.248-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.248-v.3|9|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 30|8|63 para resolver la adquisición de libros, con destino a Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 10|9|63 a las 16.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963.

José A. Domínguez, director general administrativo.

e.30|8-Nº L. 7.247-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.247-v.3|9|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 488
para el día 9 de setiembre de 1963
Magdalena (Provincia de Buenos Aires)

Nº 488. — Hora: 10.50. — Provisión de 3.500 chapas acanaladas de fibrocemento con destino al Regimiento 8 de Tanques "Cazadores Gral. Necochea". Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 50.—. m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|8. Nº L. 7.257. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.257. v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.556|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963
9 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: Guantes plásticos PVC, botas de goma, zapatillas suela de goma y galochas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Provincia de Córdoba y en Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.30|8-Nº L. 7.273-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.273-v.4|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 1.531-X|63
Apertura: 20 de septiembre de 1963
12.30 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 100.000 bolsas multicapas de cinco hojas de papel kraft.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Provincia de Córdoba y en Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.30|8-Nº L. 7.272-v.30|8|63
2|9-Nº L. 7.272-v.6|9|63
e.9|9-Nº L. 7.272-v.13|9|63
e16|9-Nº L. 7.272-v.16|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 1.562|63

Apertura: 20 de septiembre de 1963. 12.30 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de:

6.300 kgs. acero SAE. 3.115 de Ø 38 ± 2/0 mm. en barras de 1.000 mm. mínimo de largo.

2.000 kgs. acero SAE. 3.115 de Ø 35 ± 1/0 mm. en barras de 1.000 mm. mínimo de largo.

750 kgs. acero SAE. 3.115 de Ø 14.3 ± 0,10/0,00 mm. en barras de 1.000 mm. mínimo de largo, trafilado.

6.300 kgs. acero SAE 1.045 de Ø 55 ± 2/0 mm. en barras de 2.000 mm. mínimo de largo.

3.150 kgs. acero SAE. 1.045 de Ø 40 ± 1/0 mm. en barras de 2.000 mm. mínimo de largo.

1.600 kgs. acero SAE 1.025 de Ø 42 ± 0,10 mm. en barras de 2.000 mm. mínimo de largo.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.30|8-Nº L-7.253-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.253-v.3|9|63
e.9|9-Nº L-7.253-v.13|9|63
e.16|9-Nº L-7.253-v.16|9|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 5.906|63

Licitación Pública 3, Nº 8|63. Apert. el 20|9|63, a las 12 en Vieytes 375, Cap. Adquisición de ambos de griseta, botines, frazadas y telas. — Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19.30.

e.30|8. Nº L. 7.262. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.262. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.262. v.12|9|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expedientes Nos. 27.430|63 y agreg. 27.431 y 27.432

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63 64- para el día de 23 de setiembre de 1963 a las 9 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el ejercicio 1963|1964. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y Patrimonial, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Cap. Fed. — Las necesidades se refieren a: Adq. de Alimentos Perecederos (víveres frescos), Artículos de almacén y pan blanco.

e.30|8. Nº L. 7.271. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.271. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.271. v.12|9|63

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA
SANATORIO FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63 para el día doce (12) del mes de setiembre del año 1963, a las doce (12) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio Fidanza, Dpto. Diamante E. R. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Fidanza, dirección postal y telegráfica: Casilla de Correo Nº 60, Paraná, teléfono 30-571 Paraná, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos Químico y farmacéuticos (drogas, especialidades medicinales, etc.), películas radiográficas y otros elementos y|o materiales destinados a usos médicos, farmacéuticos, odontológicos, etc. — Director del Sanatorio Fidanza.

e.30|8. Nº L. 7.264. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.264. v.3|9|63

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS
Expediente Nº 24.401|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, 2º llamado para el día 12 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de tres (3) carrocerías metálicas para Jeep-Ika, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Carlos Calvo 615, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión. Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Jefe Administrativo.

e.30|8. Nº L. 7.252. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.252. v.3|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 10.912|63

Llámase a licitación pública Nº 6|63 NS., para el día: 11 del mes de setiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de botas de goma, capas impermeables, capas de paño, zapatos, delantales de goma plomífera. — Villa Sarmiento, 20 de agosto de 1963. — El Director.

e.30|8. Nº L. 7.249 v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.249 v.3|9|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 1005 MC., hasta el día 12 de septiembre de 1963, 16 horas. — Provisión de materiales eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego m$n. 20.

e.30|8. Nº L. 7.250 v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.250 v.3|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro - Córdoba
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS PARA VENTA

Nº 31 - hasta el día 12 de septiembre de 1963, a las 11 horas, venta de material eléctrico, sanitario, ferretería aparatos e instrumentos, aceite super móvil, bancos p. patio, pizarrones, etc.

Nº 32 - hasta el día 13 de septiembre de 1963, a las 11 horas, venta de cubiertas y cámaras nuevas, medidas varias.

La recepción, apertura y exhibición de los elementos y materiales, Avda. Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. — Depósito de Garantía: 1 o|o de su importe total. — Pliegos sin cargo en Departamento Distrito Centro, Avda. Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba.

e.30|8. Nº L. 7.246 v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.246 v.3|9|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 43-P|63

Nº 43-P|63 - 30|9|63, a las 9.30. — Por la construcción de canalizaciones subterráneas en secciones varias de la Zona Norte. — Monto Estimado: m$n. 9.969.232,61. — Valor del pliego: m$n. 1.600.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa Nº 143, Piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 hs., y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, cuyo horario de atención al público es de 12.30 a 18.30. — Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.30|8. Nº L. 7.265 v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.265 v.5|9|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE E.F.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 25|63

Apertura 18|9|63, 15 hs. — Adquisición de 10.000.000 de kilos de polvo de zarandeo común, para tratamiento de mallines. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.30|8. Nº L. 7.261 v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.261 v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.261 v.12|9|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic Púb. Nº 110. — Exp. 3416|63. — Motores eléctricos asincrónicos. — Apertura: 9 de setiembre de 1963, a las 8 (Ocho) horas.

Lic. Púb. Nº 111. — Exp. 3418|63. — Diversos materiales de construcción. — Apertura: 9 de setiembre de 1963, a las 9 (Nueve) horas.

Lic. Púb. Nº 112. — Exp. 3400|63. — Desmineralizadores de lecho mezclado — Apertura: 9 de setiembre de 1963, a las 10 (Diez) horas.

Lic. Púb. Nº 113. — Exp. 3435|63. — Lavatorios de loza, piletas de cocina, inodoros, etc., etc. — Apertura: 9 de setiembre de 1963, a las 11 (once) horas.

Lic. Púb. Nº 114. — Exp. 3438|63. — Rollos papel transparente, blocks papel milimetrado, etc., etc — Apertura: 9 de setiembre de 1963, a las 14 (catorce) horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador Nº 8250, 2º Piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración
e.28|8 Nº L-7.191 v.30|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3399|63

Llámase a Licitación Pública Nº 98|63, para la provisión de filtros de diversas características. Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las diez horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 - Interno 66, de lunes a viernes hábiles, de 7.30 a 14 horas. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.19|8-Nº L.6.928-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.928-v.30|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, por la provisión de artículos varios (sobres impresos tamaño oficio, papel copia amarillo, chapas para fotomecánica, pasta blanca para pegar, maderas acanaladas y tinta para impresiones digitales).

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la oficina de Estimaciones y Compras, sito en Cangallo 666, 3º piso, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

El Director General.
e.28|8 Nº L 7.171 v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 200

Fíjase el día 4 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 200, "para la adquisición de masilla Filling-Up, o similar, pinceles de diversas medidas, amarillo ocre, azul en polvo, pasta amarilla, bermellón, colorada, negra, tiza molida, soda común y cáustica, etc., con destino a la División Reparaciones (sección Arquitectura), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.28|8 Nº L-7.195 v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 199

Fíjase el día 4 de setiembre de 1963 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación pública Número 199, para la adquisición de elementos para electricidad (alambre para campanilla y de cobre electrolítico, conductor bipolar, arrancadores para lámpara fluorescente, cordón plástico, lámpara de 15 watts., tornillo de bronce, etcétera), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras) Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.28|8 Nº L-7.197 v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 193

Fíjase el día 16 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 193 "para la adquisición de nueve mil (9.000) metros de paño azul, teñido en tops, para confección de capotes para personal superior, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.26|8-Nº L.7.098-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.098-v.6|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 194

Fíjase el día 16 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 194 "para la adquisición de nueve mil (9.000) metros de paño tricot, color azul, teñido en tops, para confección de capotes para personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.26|8-Nº L.7.099-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.099-v.6|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 190

Fíjase el día 12 de setiembre de 1963 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 190 "para la adquisición de artículos para talleres gráficos (cartones de diversas medidas y tipos, cartulina marfilina diversas medidas, cartulina tapa diversas medidas, papel de obra 1ra., papel para embalar, papel hilo, papel seda para copiadores, papel tapa, etc.) con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.22|8-Nº L. 7.029-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.029-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.029-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 192

Fíjase el día 12 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 192 "para la adquisición de cuatro autobombas, con bomba centrífuga de alta y baja presión, con sus accesorios, herramientas y elementos de uso normal, para el servicio de incendios, con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549 4º piso, T. E. 38-2401.

e.22|8-Nº L.7.027-v.23|8 63
e.26|8-Nº L.7.027-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.027-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 11 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, "para la provisión de víveres frescos (carne y subproductos), (Carne novillo 4ª, carne vaca 4ª y carne cuartos traseros 4ª, carne novillo 3ª, carne cuartos traseros 3ª, chorizos y salchichas frescas; mondongo; chorizos colorados, salame tipo milán; tocino y carne de vaca de 6ª), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|8. Nº L. 6.974 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.974 v.30|8|63
e.2|9. — Nº L. 6.974 v.3|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 191

Fíjase el día 12 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 191 "para la adquisición de una (1) Autobomba, con bomba centrífuga combinada de alta y baja presión, con sus materiales y accesorios normales y especiales para el servicio de incendio con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.22|8-Nº L. 7.028-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.028-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.028-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 10 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4, "para la provisión de víveres frescos, lácteos (leche de vaca, crema de leche de vaca, manteca de leche de vaca, queso fresco y de rallar y dulce de leche), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.20|8. Nº L. 6.945 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.945 v.30|8|63
e.2|9. — Nº L. 6.945 v.2|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8 "para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino al ganado caballar de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L.6.870-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.870-v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3 "para la provisión de víveres frescos (pan blanco, tapas de canelones, ravioles y tallarines frescos), con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L.6.888-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.888-v.30|8|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para la Impresión y Confección de libros de 40 páginas aproximadamente de acuerdo al siguiente detalle:

"El Ensayo en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

"El Cuento en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

"La Música en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

"La Ciencia en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

"El Grabado en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

"La Escultura en la Argentina", 4.000 en castellano, 2.000 en francés y 2.000 en inglés.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 4 de setiembre de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1.253, con la presencia de los interesados que concurran. Los Pliegos de Bases y Condiciones y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963
El Director General de Administración
e.28|8 Nº L-7.194 v.30|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI
I.N.T.A.

Llámase a licitación pública Nº 2, para el día 16 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de un conmutador de pie, capacidad 30 teléfonos internos, 5 externos y 10 dicardios; batería central 24 voltios, completo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Est. Experimental Agropecuaria Manfredi (Cba.) F. C. M'tre T.E. 1, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.28|8 Nº L-7.208 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.208 v.2|9|63

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

El Consejo Agrario Nacional ha resuelto prorrogar hasta el día 31 de agosto del corriente año inclusive, el Concurso de antecedentes para la adjudicación de 23 lotes aptos para explota-

jones hortícolas en la Colonia "Justo José de Urquiza", ubicada en las inmediaciones de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en la provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes tendrán prioridad los productores que se encontraren incluidos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamientos y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 10 o|o del precio fijado por cada uno de los lotes, en el momento de concretar la operación, y el saldo será amortizado en 15 mensualidades con un interés del 9 o|o y una comisión del 1 o|o.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Asimismo, podrán inscribirse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina ubicada en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

e.26|8-Nº 7.128-v.30|8|63

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 62|63

Expte. Nº 40.340|63

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 10.000 formularios de Ordenes de Compra D. F. 6, etc. etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.28|8 Nº L. 7.192 v.30|8|63

Licitación Pública Nº 7|963

Llámase a licitación pública para el día 18 de setiembre de 1963, a las 14 hs. para la adquisición de un espectrofotómetro ultravioleta y un registrador potenciométrico lineal y lineal — logarítmico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fitotecnia, sito en Castelar, F.N.D.F.S., donde tendrá lugar el acto de apertura.

$ 4.000.— e.26|8-Nº L.69.832-v.5|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 359

NUEVO LLAMADO

Expediente Nº 105.757|62

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1963, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 17.988 67. — Dirección de Administración.

e.27|8 Nº L-7.160 v. 30|8|63
e.2|9 Nº L-7.160 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.160 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.160 v.16|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 358

Expediente Nº 106.168|63

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de chasis de camión nuevo, con cabina metálica, de aproximadamente 3 toneladas de carga.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.19|8 Nº L. 6.889 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.889 v.30|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 335-P.|63, para contratar un servicio de mudanza para el traslado del mobiliario que esta Junta Nacional posee en distintos edificios, ubicados en esta Capital.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º Piso, Oficina 704, Capital, donde se entregarán, sin cargo alguno, a los interesados que lo soliciten.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 5 de septiembre del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1963.

e.29|8 Nº L. 7.236 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.236 v.2|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 24|62|63 con el objeto de contratar servicios de vigilancia y seguridad en las Unidades Portuarias de esta Delegación, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres se realizará el día 18 de setiembre de 1963 a las 11 horas en la División precitada.

Rosario, 28 de agosto de 1963.

e.28|8 Nº L. 7.173 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.173 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.173 v.10|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 25|62|63 a fin de contratar servicios mecanizados de facturación, movimientos y existencias en Puerto Rosario, durante el período 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres se realizará el día 9 de setiembre de 1963 a las 11 horas en la División precitada.

Rosario, 2 de setiembre de 1963.

e.2|8 Nº L. 7.174 v.4|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 325-P|63, para la contratación del seguro contra incendio del edificio sito en la calle Paseo Colón Nº 359|75|79 de esta Capital Federal, con sus correspondientes instalaciones y artefactos, por un valor de $ 131.000.000 m|n.

Los pliegos podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avenida Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1963.

e.28|8 Nº L. 7.190 v.30|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 307-P|63, para la adquisición y montaje de un equipo neumático para carga y descarga de cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres se realizará el día 16 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.26|8-Nº L.7.102-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.102-v.6|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 23|62|63, para contratar obras de renovación del sistema de aspiración de polvo A 1, túnel recepción de vagones en Unidad IV, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al plano Nº U-573 y a las especificaciones respectivas.

Precio del pliego y planos $ 250.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1963 a las 11 horas en la División precitada.

Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 950.000,— m|n.). — Depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 26 de agosto de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.26|8 Nº L. 7.091 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.091 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.091 v.13|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 257-P|63, para la contratación de la construcción, instalación y montaje de una noria de 150 T-H, una cinta de 150 T-H (cada una con todos sus elementos), dos descargadores, una tolva recepción (con su válvula de apertura y cierre), un guinche para el accionamiento del caño de embarque y montaje solamente de un caño de Embarque a ejecutarse en el Puerto Mar del Plata, Torre Nº 1, Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires.

Precio del Pliego y Plano: $ 350.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000.— m|nal., depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.

e.22|8-Nº L.7.014-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.014-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.014-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.014-v.11|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 294-P|63, para la contratación de los trabajos de reconstrucción total del paramento orientada al Sudeste del galpón de Ultramar en Puerto Mar del Plata (Delegación Necochea) como así también la reconstrucción de los tramos del techo (s|Plano 3143).

Precio del pliego y plano m$n. 500.- pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un Millón novecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.900.000.- m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963.

e.16|8 Nº L-6.834 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.834 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.834 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.834 v.5|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 184-P|63, para la contratación de la construcción y montaje de ocho (8) caños Mayo que se instalarán en la Unidad I — Elevador Terminal Puerto Nuevo, y la construcción sin montaje de quince (15) caños Telescópicos a entregarse en la Unidad anteriormente señalada.

Precio del pliego y planos m$n. 450.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a quince horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.900.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.14|8 Nº L. 6803 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.803 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.803 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.803 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.803 v.4|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 270-P|63, para la contratación de la construcción de un edificio destinado a las oficinas de la Sub-delegación San Lorenzo, ubicadas en la Unidad XIV Puerto San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Precio del Pliego y Planos: $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, en la Delegación Rosario de esta Junta Nacional ubicada en la calle Córdoba 1437, ciudad de Rosario o en la Subdelegación San Lorenzo, calle San Martín 1885 (San Lorenzo).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.850.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963.

e.23|8 Nº L. 7.059 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.059 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.059 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.059 v.12|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto-Ley Nº 10.697|56

Llámase a Licitación Pública número 36-P|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuesta en calle 59 Nº 2919 de Necochea (Buenos Aires).

Delegación Necochea, agosto 19 de 1963. — Horacio G. Barros Hurtado, Jefe.

e.19|8-Nº L.6.894-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.894-v.30|8|63

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1182, para la ejecución (provisión, colocación y ajuste) de revestimientos de mármol en bases para bancos y pupitres.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 1º de octubre de 1963, a las 17 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, Piso 3º, Capital Federal

Presupuesto Oficial: m$n. 658.010,00.
Garantía de Licitación: m$n. 6.580,10.

e.28|8 Nº L. 7.176 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.176 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.176 v.10|9|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 65.579|63

Llámase a licitación pública Nº 70, día 17 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la instalación de cañerías de supergas y agua caliente a realizar en el Sanatorio Bancario, sito en la calle Cochabamba 368, Córdoba.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital Federal y en la Ciudad de Córdoba, en el Sanatorio Bancario. — Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.26|8 Nº L. 7.094 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 376.634|63 LBNC. — Apertura el 10|9|63 a las 16 hs. — Servicio de Omnibus o colectivos p|transporte de empleados del Casino de Necochea.

Expte. Nº 376.633|63 LBNC — Apert. el 10|9|63 a las 16.25 hs. — Servicio de Lavado y Planchado de ropa de los Casinos Central de M. del Plata, Necochea y Miramar.

Informes y Pliegos: En los Casinos mencionados y en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|8 Nº L. 7.222 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.222 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.480|63

Llámase a licitación pública, para la reparación del equipo de aire acondicionado - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 1963 a las 16.25 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|8 Nº L. 7.239 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.239 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.665|63

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro contra incendio y daños materiales sobre edificio del Inst. Méd. Quirúrgico de Hacienda.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de septiembre de 1963 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.28|8 Nº L. 7.186 v.30|8|63

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Buenos Aires
(En liquidación por el Banco Central de la República Argentina)

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 2.462.500 pies cuadrados de madera de Raulí calidad E.1 —nacionalizada— que se halla depositada en el paso fronterizo de Huahún (Neuquén). Los pliegos podrán retirarse de lunes a viernes, de 12 a 18, en el Departamento de Compras y Suministros, Reconquista 266|74. Apertura: 3 de octubre de 1963, a las 15 horas

e.26|8-Nº L.7.129-v.30|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. Nº 1.238-GDA|960

Llámase a licitación Pública Nº 33-963 para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la ciudad capital de la provincia de Mendoza, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta que oscile entre 800 y 1.200 metros cuadrados, aproximadamente, y hallarse en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; sucursal Mendoza, San Martín 953, de 7,30 a 12,30 y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 13 de septiembre de 1963 a las 16, en el local de la precitada división Compras.

Juan Carlos Lavorano, Jefe de la División Compras.

e.19|8 Nº L. 6.872 v.22|8|63
e.26|8 Nº L. 6.872 v.30|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 891-Cs|963

Llámase a licitación pública Nº 41-963, a fin de contratar la adquisición de material didáctico y de escritorio.

Apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 1963, a las 16 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.28|8 Nº L. 7.185 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.320|63

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para la adquisición de tapas de cartón forradas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de setiembre de 1963 a las 14,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.29|8 Nº L. 7.224 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.224 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.673|63

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para adquisición de 11.000 resmas de papel obra.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de septiembre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.22|8-Nº L.7.015-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.015-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.015-v.4|9|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, común a las Secretarías de Estado de Comercio, Industria y Minería y Energía y Combustibles, llama a Licitación Pública Nº 21|63 bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 (Ley de Obras Públicas) para el día 18 de septiembre de 1963, a las 16,30 horas, para el reacondicionamiento de locales del edificio ocupado por esas Secretarías de Estado, sito en Avda. Julio A. Roca 651 3º piso, Capital, con el objeto de habilitarlos para el funcionamiento de computadoras electrónicas, incluyendo instalación eléctrica y de aire acondicionado, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras, en el lugar arriba indicado. El importe de la garantía que deberá presentar el oferente ascenderá al 1 o|o del presupuesto oficial estimado en la suma de 3.800.000 pesos.

e.29|8 Nº L. 7.245 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.245 v.6|9|63
e.9|9- Nº L. 7.245 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.245 -e.18|9|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación Pública Nº 19, para el día 11 de setiembre de 1963, a las 16 horas, para la confección de 45 números de un Suplemento Semanal; de 1.000 ejemplares cada tirada, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.28|8 Nº L. 7.184 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.184 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.184 v.10|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 18 para el día 6 de setiembre de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de trajes, uniformes, mamelucos guardapolvos, camisas, corbatas y zapatos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.23|8 Nº L. 7.064 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.064 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.064 v.5|9|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Llama a licitación pública G. y M. Nº 30|63, para el día 5 de septiembre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de "Cápsulas de porcelana, crisoles de porcelana, cristalizadores de vidrio pyrex o similar, espátulas de acero inoxidable, crisoles de níquel, etc. etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.29|8-Nº L-7.223-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.223-v.2|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 204|63, para la adquisición de un equipo para ensayos de rigidez dieléctrica de hasta 10 kv.

Apertura: 23 de setiembre de 1963, a las 14,30 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.29|8-Nº L-7.241-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.241-v.2|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llamase a licitación pública Nº 203|63, para la adquisición de un vehículo para transporte de carga tipo "Volquete" o similar.

Apertura: 19 de setiembre de 1963, a las 15,30 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.29|8-Nº L-7.240-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.240-v.2|9|63-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a Licitación Pública Nº 196|63 para la adquisición de: Una prensa de 500 toneladas para ensayos de compresión y flexión - tipo Amsler 500 D 74 o similar.

Apertura: 26 de septiembre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.005-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.005-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.005-v.4|9|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y venta de automotores, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

11 de setiembre de 1963

L. Pública Nº 77|63: a las 12 horas. — Lámparas eléctricas, arrancadores, reactancias, etc.

L. Pública Nº 78|63: a las 12,30 horas. — Cable armado subterráneo.

L. Pública Nº 79|63: a las 13 horas. — Madera de peteriby, madera terciada, de pino paraná, cartón Hard-board.

L. Pública Nº 80|63: a las 13,30 horas. — Zapatos, botines patria, y de seguridad.

24 de setiembre de 1963

L. Pública Nº 81|63: a las 12 horas. — Venta de un (1) microómnibus, marca Chevrolet, camiones Mack Diesel, Autocar, y Trata Skoda, guinche pluma y coches marca Chevrolet y Hudson.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P Baja, Cap. Federal.

e.29|8 Nº L. 7.234 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.234 v.4|9|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

Licitación Pública Nº 306|63. — Tractores. — (Dispuesta para el día 29|8|63, 10 hs.). — Se prorroga su apertura para el día 12 de setiembre de 1963 a las 11 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.29|8 Nº L. 7.244 v.30|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 368|63

Reparación tanque de 14.000 m3. de capacidad en Destilería La Plata.

Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1963 a las 10,30 horas.

Precio del pliego: $ 500.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso) y Av. R. S. Peña 777 (7º piso), of. 716, (Copia de Planos), Capital Federal.

e.28|8 Nº L. 7.213 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.213 v.3|9|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

Licitación Pública Nº 354|63: Equipos abastecedores de combustibles para aviación.

Fecha de apertura para el día 28 de octubre de 1963, a las 10 horas. Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.26|8-Nº L.7.108-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.108-v.6|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.142: Contratación anual engrase y lavado de automotores — Apert. 16|9|63 a las 10.30 hs

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 hs.

e.27|8 Nº L-7.146 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.146 v.2|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.145: Provisión y lavado de toallas y repasadores. — Apert. 13|9|63 a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14.30 hs.

e.27|8 Nº L-7.145 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.145 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.145 v.9|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.143: Atención sanatorial de afiliados. — Apert. 17|9|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.144: Limpieza general edificios en Cap. Fed. — Apert. 13|9|63 a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e.27|8 Nº L-7.144 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.144 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.144 v.9|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.137: Provisión diaria de leche. Apert. 9|9|63, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.138: Provisión diaria de pancitos. Apertura 13|9|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.139: Transporte marítimo de cilindros desde Puerto Bs. As. y Puertos de Río Gallegos, Ushuaia, Deseado y Río Grande. Apert. 12|9|63, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.141: Contratación de vehículos para guardia de funcionarios. Apert. 12|9|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.22|8-Nº L.7.011-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.011-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.011-v.4|9|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llamado a Licitación Pública Nº 368 para el día 10 de setiembre de 1963 a las 15 horas, para la provisión de un compresor de aire y una bomba de vacío, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6º—. Presupuesto oficial: $ 180.000.— m|n. Pliego: $ 30.— m|n Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — El Secretario.

e.29|8-Nº L-7.233-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.233-v.2|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 18
Expediente: C. U. - 61|63

Postérgase la apertura de propuestas hasta el día 12 de setiembre de 1963, a las 11. (Terminación cuerpo "B", Pabellón Departamento de Electrotecnia, Avda. Alem 1253, Bahía Blanca).

Informes: Oficina de Suministros Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

e.29|8-Nº L-7.242-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.242-v.4|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1.307|63 (I. P.)

Llámase a licitación pública Nº 2 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, con destino al racionamiento en los establecimientos carcelarios de esta Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, tercer piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.228-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.228-v.6|9|63
e.9|9-Nº L-7.228-v.11|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1.453|63

Llámase a Licitación Pública Nº 77, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de útiles de oficina, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.229-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.229-v.2|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1304|63 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, (Primer Llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos para racionamiento: pescado, carne y derivados, con destino a los Establecimientos Carcelarios en esta Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales División Compras, calle Paso 550, Piso 3º, Capital Federal en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas

El Director de Administración.

e.28|8 Nº L. 7.180 v. 30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.180 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.180 v. 10|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1457|63 (IP)

Llmase a Licitación Pública Nº 7, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de limpieza, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas
El Director de Administración.
e.29|8 Nº L. 7.179 v.30|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
San Miguel de Tucumán
LICITACION PUBLICA Nº 2-62|63

Llámase a Licitación Pública para el día 30|8|1963, a las 11, para la provisión a la imprenta de la U.N.T. de papeles y chapas de zinc para fotograbados. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, recurrir a la Administración de la Imprenta o Representación U.N.T., Uruguay 864, Buenos Aires.

Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Administración Imprenta, 25 de Mayo 265, Tucumán.

Francisco Hufner, Regente a cargo de la Dirección.
e.28|8 Nº L. 7.201 v.30|8|63

SUBSCRETARIA DE EDUCACION
Departamento. Compras
LICITACION PUBLICA Nº 96

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 28|8|63, para resolver la adquisición de elementos para deportes, con destino a Establecimientos dependientes de la Direc. Gral. de E. Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras Nº 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 18|9|63, a las 16.30 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963.
e.28|8 Nº L 7.164 v.30|8|63
e.2|9 Nº L 7.164 v.6|9|63
e.9|9 Nº L 7.164 v.10|9|63

SUBSCRETARIA DE EDUCACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 86

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 28|8|63, para resolver la adquisición de camas, con destino a Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras Nº 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|9|63 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963.
e.28|8 Nº L 7.183 v.30|8|63

SUBSCRETARIA DE EDUCACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 88

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 28|8|63, para resolver la adquisición de máquinas de calcular eléctricas, con destino a Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras Nº 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|9|63, a las 16.30 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963.
e.28|8 Nº L 7.182 v.30|8|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 87

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 28|8|63, para resolver la adquisición de cubiertas y cámaras, con destino a Dpto. Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras Nº 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|9|63, a las 16.15 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963.
e.28|8 Nº L 7.181 v.30|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 15960|D|63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 19|8|63, para resolver con destino a oficinas de la Dependencia, la adquisición de máquinas eléctricas de calcular y sumar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.
e.19|8-Nº L.6.871-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.871-v.30|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº33
Expte. Nº 7635-A-1963

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 1963 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública por la pintura y reparación de ventanas de la fachada sur del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser solicitados en la Contaduría. Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Georgino P. Pedernera, secretario.
e.26|8 Nº L. 7.126 v.30 8|63
e.2|9 Nº L. 7.126 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.126 v.13|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 52.767|63

Llámase a Licitación Pública Nº 118|63, para el día 4 del mes de septiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: S|adq. de Motores, Máquinas y Herramientas, con destino a: Diversos Institutos, y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — El Director de Administración.
e.28|8. Nº L. 7.206 v.30|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.108|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, para el día 17 del mes de septiembre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: S. adq. de art. de racionamiento y alimentos, con destino a: el Inst. 'Mercedes de Lasala y Riglos", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — El Director de Administración.
e.28|8 Nº L. 7.205 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7 205 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.205 v.10|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 52.702|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64, para el día 17 del mes de septiembre de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: S adq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Inst. "Capitán Sarmiento", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — El Director de Administración.
e.28|8. Nº L. 7.204 v.30|8|63
e.2|9. — Nº L. 7.204 v.6|9|63
e.9|9. — Nº L. 7.204 v.10|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 52.705|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, para el día 4 del mes de septiembre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: S|adq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Inst. Mariano Ortiz Basualdo, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — El Director de Administración.
e.28|8. Nº L. 7.203 v.30|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 54.265|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, para el día 13 del mes de septiembre de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: S|adq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Inst. "Angel T. de Alvear", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — El Director de Administración.
e.28|8. Nº L. 7.199 v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.199 v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.199 v.10|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 54.096|63

Llámase a Licitación Pública Nº 8|64, para el día 18 del mes de septiembre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: S|adq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Inst. "Domingo Faustino Sarmiento", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — El Director de Administración.
e.28|8. Nº L. 7.198 v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.198 v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.198 v.10|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.027|63

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para el día 16 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto Crescencia Boado de Garrigos, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — El Director de Administración.
e.26|8 Nº L. 7.101 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.101 v.6|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 52.764 63

Llámase a Licitación Pública número 117|63 para el día 2 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de menaje, con destino a: diversos institutos y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — El Director de Administración.
e.26|8 Nº L-7.095 v.30|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 25|963

Válvulas 4|1000 EIMAC, importadas, c|estuche original de fábrica, válvulas 450 TH - EIMAC, importadas idem. — Apertura: Día 5 de septiembre de 1963, a las 12 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 26|963

Cajas de aluminio de 3 salidas de 1", Nº 4114, idem, de 4 salidas de 1 1|4", Nº 4126, caños de electricidad de 1" y 1 1|4" semi pesado, alambre de 2 mm., cajas monofásicas de conexiones, cable desnudo de tierra, etc. — Apertura: Día 5 de septiembre de 1963, a las 12.30 horas.

Para retirar Pliegos de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.28|8. Nº L. 7.162 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 484
Para el Día 6 de Septiembre de 1963

Nº 484. — Hora: 10.60. — Provisión de chapas lisas y onduladas de hierro galvanizado con destino al Instituto Geográfico Militar, a entregarse en los Depósitos de la DGI, en la calle Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n. Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|8. Nº L. 7.202 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 482
Para el Día 19 de Septiembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 482. — Hora: 10.30. — Adquisición de heladeras tipo familiar, con destino a los depósitos del Departamento Abastecedor. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28 8. Nº L. 7.170 v.30 8|63
e.2|9. Nº L. 7.170 v.6|9 63
e.9|9. Nº L. 7.170 v.10|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 483
Para el Día 6 de Septiembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 483. — Hora: 10.30: Adquisición de Extintores y Baldes contra incendio, con destino a los Depósitos del Departamento Abastecedor en Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la

que deberá entregarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|8. Nº L. 7.169 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 485
Para el Día 6 de Septiembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)
Nº 485. — Hora: 10.40: Provisión de cuatrocientos noventa metros cuadrados de Azulejos tipo "San Lorenzo", con destino a la obra que se ejecuta en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|8 Nº L. 7.168 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 480
Para el día 18 de septiembre de 1963
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nº 480. Hora: 10.50 - Venta de los materiales de demolición del edificio ubicado en la calle 24 de septiembre Nºs 823| 829|831|839, que ocupara el Ex comando de la 5 Región Militar y el Distrito Militar Nº 57. — Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|8. Nº L. 7.165. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.165. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.165. v.10|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 10º piso. Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 478
Para el día 13 de Septiembre de 1963
CAMPO DE MAYO (PCIA. BS. AS.)
Nº 478. — Hora. 10.40. — Provisión de madera de cedro y pino paraná con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de m$n. 100.000.—. Precio del Legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|8 Nº L-7.154 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.154 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.154 v.9|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital. Licitación Pública Nº 470, para el día 18 de setiembre de 1963.
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)
Nº 470. — Hora 10.30 — Prestación de mano de obra para los trabajos de pintura al esmalte sintético en muebles de madera, incluso provisión y colocación de vidrios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 687.000.- m|n. Precio del Legajo: $ 50.- m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo
e.20|8 Nº L-6.952 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.952 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.952 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-6.952 v.9|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 457
para el día 5 de setiembre de 1963
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)
Nº 457. — Hora: 10.40: Reparo y provisión de marmitas, reparo y prolongación de cañerías en el local cocina central en el Destacamento de Vigilancia Motorizado en el Edificio de la Secretaría de Guerra. — Azopardo 250, Capital. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 632.000.—, m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas —
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|8. Nº L. 6.764. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.764. v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.764. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.764. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 6.764. v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 466
Para el día 9 de setiembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 466, hora: 10.30: Adquisición de compresores de aire y bombas de vacío con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|8-Nº L-6.925.v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.925.v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"
Licitación Pública Nº 3564|63, para el día 13 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas Provisión de 1.140 metros de cable armado subterráneo.
Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Campo de Mayo 5 de agosto de 1963
e.9|8 Nº L 6.648 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.648 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.648 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.648 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.648 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 259|63. — Fecha de apertura: 11 de setiembre de 1963 a las 10 horas. — Por: Leche pasteurizada en botellas. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—
e.29|8-Nº L. 7.225-v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.225 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra número 258|63. — Fecha de apertura: 11 de setiembre de 1963 a las 10 horas. — Por: Controles para motor eléctrico de velocidad variables. — Consultas y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 20.—
e.29|8-Nº L. 7.226.v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.226v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - YPF - Portón 1 - Berisso T. E. 6-1510 y 31.6
Llámase a Licitación Pública Nº 05|63, para el día 3 de septiembre de 1963 a las 12.30 horas, para la provisión de un Dosador de Soluciones Químicas.
Informes y pliegos en esta Dependencia en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes o en División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo Nº 65 — Capital Federal.
Valor del pliego m$n. 10.—
El Director.
e.29|8Nº L. 7.227-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.227.v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
Licitación Pública Nº 1.013|63
Llámase a Licitación Pública Nº 1.013| 63 para el día 12 de septiembre de 1963, a las 12 horas por la provisión de bombas centrífugas. — Valor del pliego: m$n. 5.—. — Garantía de la propuesta: 1 por ciento del total de la oferta si supera los m$n. 100.000.—. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Campana, LGM. Pcia. de Bs. As. — Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras. — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.28|8. Nº L. 7.172. v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (CORDOBA)
Llámase a Licitación Pública Nº 12|63 por la provisión de tubos y cápsulas de hojalata, según planos, con fecha de apertura fijado para el día 17 de setiembre de 1963 a las 10,30 horas. — Licitación Pública Nº 13|63 por la provisión de 500.000 litros de Alcohol etílico, con fecha de apertura para el día 18 de setiembre de 1963 a las 10,30 horas. — Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento-División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.28|8 Nº L. 7.189. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.189. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.189. v.10|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO "SALTA"
Licitación Pública Nº 30|63
Llámase a licitación pública número treinta a realizarse el día 19 de setiembre de 1963 a las 13,15 por la adquisición de repuestos para motor Diesel Worthington tipo DD.8 y motor Ingersoll Rand Modelo "S", con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65. — Buenos Aires. Valor del pliego: $ 50.—.
e.28|8 Nº L.7.214 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.214 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.214 v.10|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "DOMINGO MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116
Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 16|63, con apertura para el día 11 de septiembre de 1963, a las 12 horas, por la provisión del siguiente material: "Acero extra tenaz duro en diversas medidas". — Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros. —Jefe Sección Suministros.
e.28|8. Nº L. 7.200. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.200. v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55, T.E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)
Llámase a licitación pública Nº 15|63 para el día 19 de setiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de Aceros varios y chapa negra.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — Director.
e.27|8 Nº L. 7.132 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.132 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.132 v.9|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 T. E. 1525-1526, San Francisco (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 16|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para la provisión de electrodos para soldar acero dulce. — Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". — Urquiza 55, San Francisco. (Cba.). — El Director.
e.28|8. Nº L. 7.193. v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 49|63
Llámase a Licitación Pública número cuarenta y nueve, a realizarse el día 16 de setiembre de 1963, a horas 12 por el transporte automotor de 1.500 toneladas de azufre refinado a granel desde Estación Calpe, Departamento "Los Andes", hasta la ciudad de Salta (zona urbana), recorrido aproximado 400 Km.
Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 50.- m|n.
e.26|8-Nº L. 7.125-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.125-v.6|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 48|63
Llámase a licitación pública número 48| 63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 12, para la reparación integral de un tractor Caterpillar diesel, modelo D. 8, serie 2 U-6455, del Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio de Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 50 m|n.
e.21|8 Nº L. 6.988 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.988 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.988 v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Llámase a Licitación Pública número 6017|63 para la concesión de la Explotación Integral de los Bosques propiedad de esta Dirección General, ubicados en la Provincia de Formosa (Centro Forestal Pirané) sobre una superficie total de aproximadamente de 7.500 hectáreas de monte.
Fecha de apertura propuestas: 6 de setiembre de 1963, 10 horas, en Cabildo 65, Capital. Departamento Abastecimiento.
Consultas y Pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Capital, P. Baja, T. E. 77-8000.
e.21|8 Nº L. 6.995 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.995 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.995 v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.557|63
Apertura: 12 de septiembre de 1963, 9 horas
Llámase a licitación pública por la limpieza de vagones Tanques del F. C.G.B.M., que contienen petróleo, nafta y melaza.
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65 Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.
e.20|8 Nº L 6.962 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.962 v.30|8|63
e.2|9 Nº L 6.962 v.4|9|63

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Llámase a licitación pública Nº 216| para la venta de 5 automóviles marca Chevrolet "Bel-Air", modelo 1959. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Figueroa Alcorta 3351 Capital, el día 13 de setiembre de 1963 a las 9.05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.
Lugar de exhibición: Sección Mantenimiento - Agrupación Servicios de esta Dirección General.
Para retirar pliegos de Condiciones Generales y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones)

de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.19 8 Nº L. 6.887 v.23|8|63
e.26 8 Nº L. 6.887 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.550 63
Apertura: 6 de setiembre de 1963. 9 Hs

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires de 7.30 a 14 horas.

e.16 8 Nº L-6.842 v.16|8|63
e.19 8 Nº L-6 842 v.23|8|63
e.26 8 Nº L-6.842 v.30|8|63
e.2 9 Nº L-6.842 v.2|9 63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.552|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963. 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 100 toneladas de Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica) en solución referida al 100 o|o.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.16 8 Nº L-6 843 v.16 8|63
e.19 8 Nº L-6 843 v.23|8|63
e.26 8 Nº L 6 843 v.30 8|63
e 2|9 Nº L-6.843 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.551|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963. 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal mezcla, de las siguientes alternatvias: Quebracho colorado; Quebracho blanco o tintitaco.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras, Río Tercero, Pcia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.16 8 Nº L-6 844 v.16|8|63
e.19 8 Nº L-6 844 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.844 v.30|8 63
e.2|9 Nº L-6 844 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525-1526, San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 11|63, para el día 10 de setiembre de 1963 a las 10 hs., por la adquisición de Perfiles y Planchuelas de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos, San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.19|8 Nº L. 6.915 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.915 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 253|63

Fecha de apertura 11 de setiembre de 1963, a las 11 horas, por reacondicionamiento cubierta techos naves 1, 2, 3, 4.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.13|8 Nº L. 6.753 v.14|8|63
e.15|8 Nº L. 6.753 v.16|8|63
e.19 8 Nº L. 6.753 v.23|8 63
e.26 8 Nº L. 6.753 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.753 v.3|9|63

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Gendaremía Nacional llama a Licitación Pública Nº 1|63 cuya apertura se realizará a las 15 horas del día 26 de setiembre de 1963, para la adquisición de un inmueble con destino a sus dependencias en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Para datos y pliegos de condiciones dirigirse al Escuadrón Bariloche, San Carlos de Bariloche, Río Negro y Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1275, 2º piso, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.29|8 Nº L-7.232 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.232 v. 6|9|63
e.9 9 Nº L-7.232 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.232 v.18|9|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S.13.382 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 20 de septiembre de 1963, a las 11 horas, para contratar la provisión de (1) una cámara portátil de descompresión tipo "Desco" o similar. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la Dirección Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.29|8-Nº L-7.235-v.30|8 63
e.2|9-Nº L-7.235-v.2|9|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-3.518 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 13 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para contratar la reparación en las máquinarias del grupo generador del Guardacostas G-2 "Spiro". — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|8-Nº L. 7.237-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.237-v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Llámase a licitación pública 11 septiembre 1963, a 11 horas, ejecución obra "Trabajos varios en subsuelo de los edificios Nº 1 (Escuela) Nº 4, (Pabellón deportes) y Nº 6 (Alojamiento personal subalterno). Escuela Naval Militar, Río Santiago. — Presupuesto oficial $ 850.600 m|n. Garantía de licitación $ 8.506 m|n. Precio del legajo $ 900.— m|n. Consulta pliegos: Escuela Naval Militar Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas. Dirección Instalaciones Fijas Navales Avda. E. Madero 351, Capital.

e.19|8 Nº L.6.874-v.23|8|63
e.26 8 Nº L.6.874-v.30|8|63
e 2|9 Nº L.6.874-v.6.9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Ex-Remolcador A. R. A. "Charrúa": Ex-Rastreador A. R. A. 'Drummond": Ex-Buque Hidrográfico A. R. A. "Bahía Blanca"; Ex-Remolcador A. R. A. "Ranquel"; Ex-Remolcador A. R. A. "Olco": Ex-Buque Taller A. R. A. "Ingeniero Gadda"; Ex-Barcaza Desembarco Infantería A. R. A. "B D I. Nº 5". Ex-Rastreador A. R. A. "Parker": Ex-Chata A. R. A. 'Caseros": Dos Grupos Electrógenos nuevos marca "Fiat": Un lote de repuestos de grupos electrógenos marca "Fiat"; Un Grupo Electrógeno "Sulzer" tipo DD 48 y un lote de repuestos.

Los Pliegos de Condiciones Particulares que contienen las características de las unidades y grupos electrógenos ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12 a 16 horas en el Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: El día 24 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.21|8 Nº L. 6.984 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.984 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.984 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.984 v.10|9|63

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 11 septiembre de 1963, a 11.30 horas, ejecución obra "Piso de hormigón simple —Hangar Luria— Estación Aeronaval Ushuaia". — Presupuesto Oficial pesos 4.967.950.— m|n Garantía de licitación $ 49.679.50 m|n. — Precio del legajo $ 1.500.— m|n. — Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda E. Madero 351, Capital.

e.19|8-Nº L.6.875-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.875-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.6.875-v.6|9|63

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS
DIRECCION REGIONAL CENTRO

Llámase a licitación pública para otorgar las concesiones que se especifican en cada caso y cuyas aperturas se realizarán el día 6 de septiembre de 1963.

Licitación pública Nº 1|63: 11 horas: Concesión de uso para la explotación de un kiosco ubicado en el hall Nº 10 del Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, para la venta de prendas de vestimenta femenina, con exclusión de artículos de cuero (sacos, carteras, guantes, cinturones, bolsos, etc.), y artículos típicos regionales (ponchos, chalinas, etc.).

Licitación pública Nº 2|63: 11.30 horas: Concesión de uso, para la explotación de un kiosco ubicado en el hall Nº 8 del Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, para la venta de juguetes y discos.

Licitación pública Nº 3|63: 12 horas: Concesión de uso, para la explotación de un kiosco ubicado en el hal. Nº 7 del Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, para la venta de cigarrilos y golosinas.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Nacional Ezeiza, División Estadística y Explotación Comercial, Edificio Aeroestación, 2º piso. Horario de 7 a 14 horas.

Precio de cada pliego: m$n. 300.

$ 1.280 e.29|8 Nº 70.293 v.30|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL

Llámase a licitación pública Nº 22|63, para el día 11 de setiembre de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (Hogares varios), durante el ejercicio financiero 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal y al establecimiento destinatario.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos: Colchas, hule y telas varias. — Buenos Aires, 19 agosto 1963. — El Presidente del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.29|8 Nº L. 7.220 e.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.220 v. 2|9|63

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL

Llámase a licitación pública Nº 21|63, para el día 11 de septiembre de 1963, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (Hogares varios), durante el ejercicio financiero 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal y al establecimiento destinatario.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos: Artículos de menaje. — Buenos Aires, 19 agosto 1963. — El Presidente del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.29|8 Nº L. 7.221 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.221 v.2|9|63

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 14.495|63

Llámase a licitación pública Nº 6|63, para el día 19 de septiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos y aparatos para Cirugía, Oftalmología y Laboratorio; una carretilla eléctrica con plataforma de carga y una máquina de imprimir. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1963.

e.29|8 Nº L. 7.243 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.243 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.243 v.11|9|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Expediente N 28.516 63

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 10 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección), debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría, o en su defecto Paseo Colón Nº 329, 8º piso (Departamento de Contrataciones).

Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas, papas, leche, manteca, aves y huevos, embutidos, varios, carnes y derivados y menudencias, hielo, artículos de almacén en general y alimentos para niños.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", agosto 11 de 1963.

e.19 8 Nº L. 6.880 v.23|8|63
e.26 8 Nº L. 6.880 v.30|8|63

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Cba.)

Llámase a licitación pública 7 Nº 11|63. Expte. 271|63 para el día 10 de setiembre, a las 12 hs., para la adquisición de aceite de lino, aguarrás, albayalde, barníz, carnarina p|alimentación aves, calderita p|agua caliente cubiertas y cámaras, pintura, ladrillos refractarios, mármoles, repuesto p|trampa a vapor, repuesto p|Pick-Up Willys 1947, semillas p|forraje, tejas, vidrios, maderas y ferretería.

La apertura de las propuests tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. — El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.892 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.892 — v. 30|8|63

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública 7 Nº 10|63. Expte. 269|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 12 hs., para la adquisición de aceite comestible, fideos, grasa comestible de vaca, harina de trigo, maíz blanco pisado, papas, porotos, queso de postre y de rallar, sal fina y gruesa, tabaco, yerba, manzanas, hacienda vacuna en pie, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.905 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.905 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"
Expediente Nº 05607|63

Llámase a licitación pública 6, N 12|63, para el día 5 de setiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos de los rubros Materias primas y materiales (alambre, badana, caja para polvos, cuerina, frascos de vidrio, hilo lustre, obleas a cierre seco, suela engrasada, tachuelas, tapones de corcho, trevia, etc.), e Inversiones patrimonales varias (bacinillas, bolsas para hielo y agua caliente, chatas, marcos de metal para placas, etc.), con destino a subvenir las necesidades del Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F.C.N.G.U. Las propuestas deberán presentarse en el citado Establecimiento, y la apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Economato, debiendo dirigirse al mismo o bien el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1963.

e.29|8 Nº L. 7.216 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.216 v.2|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 05.623|63

Llámase a licitación pública 6, Número 16|63, para el día 16 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se

detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: arpillera, cotí, frazadas, lienzo, tela afelpada para toallas, tela para manteles, botines, griseta, lona cruda, medias de algodón, paño gris, pechera de suela, sue la cilindrada, trajes de loneta encerada, etc.
Open Door, 26 de agosto de 1963. — El Director.
e.26|8 Nº L-7.087 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.087 v.6|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Llámase a Licitación Pública 5 Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" durante el ejercicio fiscal 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.
Open Door, 19 de agosto de 1963. — El Director.
e. 19|8 — Nº L. 6.884 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.884 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.935|63
Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 1|64, para el día 23|9|63 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, harina, azúcar, dulce, fideos, yerba, queso verdura, carne, leche, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcias. de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y Villaguay-Entre Ríos, para cubrir las necesidades del 1er semestres del ejercicio fiscal 1963|64 (1º de noviembre de 1963-30 de abril de 1964). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.28|8. Nº L. 7.177. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.177. v.6|9|63
e.9|8. Nº L. 7.177. v.10|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
"DR. CERDA"
Expediente Nº 05599|63
Llámase a licitación pública 6, Nº 9|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos del rubro "Racionamiento y alimentos" (azúcar, fideos, arvejas verdes enteras, té, sal fina y gruesa, vinagre blanco, nueces, harina de trigo y maíz, tomate natural, fruta abrillantada, garbanzos, dulce de batata y membrillo, etc., etc.), con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F.C.N. G. U. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes, Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.
e.19|8 Nº L. 6.909 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.909 v.30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
"DR. CERDA"
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 5601|63
Llámase a Licitación Pública 6 - Número 10|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos del rubro: ropa y uniformes y equipos (frazadas, hilo para coser, lienzo crudo, satiné, tela vasca, botines, camisetas, botones, g.i. seta, pull-overs, etc., etc., con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F. C. N. G. U.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.
e.22|8-Nº L.7.030-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.030-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.030-v.4|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.646|63
Llámase a licitación pública C-1 Nº 57|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, harina, yerba, azúcar, dulce, verduras, carne de cordero, etc.) con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcia. de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y Villaguay (Entre Ríos). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — El Director Administrativo.
e. 19|8 — Nº L. 6.901 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.901 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 5.537|63
Llámase a Licitación Pública 4, Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 9 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos de Menaje (Asaderas, cucharas, ollas, platos, tazas o jarros de hierro estañado, etc.), con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Agosto 9 de 1963. — El Secretario Administrativo.
e. 19|8 — Nº L. 6.899 v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.899 — v. 30|8|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública Nº 425, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de moblaje metálico con destino al edificio sede de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e.9|8 Nº L. 6.659 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.659 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.659 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.659 v.23|8|63
e.23|8 Nº L. 6.659 v.30|8|63

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios
LICITACION PUBLICA Nº 10|63
Para el día 27 de setiembre de 1963, a las 17 horas. — Objeto: Por la reparación y conversión a gas de las instalaciones termomecánicas en el Policlínico Ferroviario Central. — Apertura y lectura de las propuestas el día 27 de setiembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.23|8. Nº L. 7.063. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.063. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.063. v.5|9|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL
Licitación Pública Nº 5|63 - 2º Llamado
Para el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas.
Objeto: Adquisición de pollos y huevos, con destino al Policlínico Ferroviario Central.
Apertura y lectura de las propuestas, el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1er. piso, Administración.
Pliego de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1er. piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.
e.21|8 Nº L. 7.002 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.002 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.002 v.3|9|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3707 hasta el día 5 de setiembre de 1963 a las 15 horas, para la provisión de Artefactos, Conductores y otros elementos para instalaciones eléctricas (cajas, interruptores, portalámparas, etc.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n.
e.29|8 Nº L-7.217 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.217 v.2|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Prorrógase para el día 4 de noviembre de 1963, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3644, programada para el estudio y proyecto de un canal de Vinculación del Puerto de Buenos Aires, con el Río Paraná de las Palmas, comprendiendo en síntesis los siguientes objetivos:
"Estudio y proyecto de un canal de navegación a dragarse en el Río de la Plata y el delta del Río Paraná, en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, que partiendo de las inmediaciones del puerto de Buenos Aires, constituya una ruta de navegación directa, para buques fluviales y de ultramar, hasta aguas profundas del río Paraná de las Palmas. El proyecto deberá definir todas las características y el costo de las obras más convenientes desde los puntos de vista de la economía del transporte marítimo-fluvial, de la construcción y conservación del canal y de la alteración mínima del régimen hidráulico de la zona; los estudios previos comprenderán el análisis económico comparativo entre el canal que se proyecta y otras alternativas, inclusive los canales actualmente en uso, tanto en lo relativo a los costos de navegación como a los de construcción y conservación; la practicidad del canal proyectado y de sus otras alternativas se probará en ensayos sobre modelos físicos reducidos, teniendo en cuenta la influencia de corrientes, mareas, vientos y material en suspensión, basados a su vez en observaciones a realizarse en la zona afectada".
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en días hábiles de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 9º, Buenos Aires, República Argentina, y ante la Consejería Comercial en las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental, Bélgica, Canadá, España, EE. UU. de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón y Suecia al precio de $ 10.000.— m|n. o su equivalencia en la moneda del país respectivo.
Las propuestas se dirigirán al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto P. Maresca y se entregarán en División Contrataciones, en Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Buenos Aires, República Argentina.
Presupuesto oficial: $ 40.000.000,00 m|n.; depósito de garantía de oferta a constituir: $ 400.000 00 m|n.; valor del pliego: $ 10.000 m|n.
e.23|8-Nº L.7.196-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.196-v.6|9|63
e.9|8-Nº L.7.196-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.196-v.17|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública número 1003-MC.— hasta el día 10 de setiembre de 1963, 16 horas. Provisión de artículos de librería
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.28|8-Nº L.7.187-v.30|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 249|63, hasta el día 9 de septiembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de dos (2) secadoras de cereal y demás trabajos necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento integral, en el elevador terminal existente en Puerto Santa Fe (Unidad I), provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta), Rosario. Pliego $ 800.- m|n Presupuesto Oficial m$n. 16.045.000.-. Importe de la garantía $ 160.450. m|n.
e.19|8 Nº L-6.916 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.916 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.916 v.6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Sur (Bahía Blanca)
Llámase a Licitación Pública número 29-DS- hasta el día 6 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para la venta de máquinas hormigoneras, aparatos para doblar hierros carretillas, tablones para andamios, parantes, etc.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en las oficinas de la Dirección Sur, calle Vicente López 45, Bahía Blanca (Buenos Aires).
Los elementos se exhiben en la sede de la Conducción de Obras D. N. A., sita en la calle Brown 211, de la ciudad de Viedma (Río Negro).
Depósito de garantía de oferta 1 % de su importe. Pliego, sin cargo.
e.28|8-Nº L.7.175-v.30|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 479-O, hasta el día 27 de setiembre de 1963 a las 17 horas, para el reacondicionamiento generador de vapor existente con todos sus accesorios, etc.; provisión e instalación de elementos faltantes para la puesta en marcha de la planta, por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Joaquín V. González (Ex-Hogar Escuela La Rioja), sito en la Ciudad de La Rioja. — Presupuesto Oficial: $ 1.400.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la División La Rioja, calle Santa Fe Nº 794, La Rioja, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. —Documentación: $ 120 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Arquitecto Ismael G. Chiappori, director nacional.
e.29|8 Nº L-7.231 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.231 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.231 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.231 v.18|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 47_-O, hasta el día 20 de setiembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación y reparos del Laboratorio de Química Legal y Toxicología de la Morgue Judicial, sita en la calle Junín Nº 760 de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 2.500.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 130.- m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Director Nacional.
e.21|8 Nº L-6.981 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.981 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.981 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-6.981 v.10|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 478-O, hasta el día 12 de setiembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la remodelación local mesa de entradas y salidas en el edificio de la Morgue Judicial, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 425.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 300 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Director Nacional.
e.21|8 Nº L-6.982 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.982 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.982 v.3|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 47_-O, hasta el día 17 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado" en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial $ 1.750.000. m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital

Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste) San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 70.- m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.19|8 Nº L-6.906 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.906 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.906 v.6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.401, para la adquisición de formularios continuos para equipo Powers (4 modelos). — $ 900.000. — Presentación propuestas: 9 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|8 Nº L-7.218 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.218 v.2|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.402, para la adquisición de elementos varios de materiales eléctricos. — $ 200.000. — Presentación propuestas: 9 de setiembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|8 Nº L-7.219 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.219 v.2|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 205, Tr. Río Salado - Arroyo Saladillo. $ 53.845.878,10. — Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|8. Nº L. 7.060. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.060. v.30|8|63
e. 2|9. Nº L. 7.060. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.060. v.12|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.407, para la adquisición de 430 camiones volcadores (220 de 3,5 tn. y 210 de 6 tn.) de industria nacional. $ 322.000.000. — Presentación propuestas 13 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|8. Nº L. 7.071. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.071. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.071. v.5|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.404, para la adquisición de 40 fusores de 500 litros, aprox., y 40 motobombas para asfalto, portátiles. $ 3.500.000. Presentación propuestas: 13 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L.7.013-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.013-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.013-v.4|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.405, para la adquisición de 20 plantas asfálticas portátiles con una producción de 3-4 tn| hora. $ 16.000.000. Presentación propuestas: 13 de setiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L.7.012-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.012-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.012-v.4|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 12, provincia de Corrientes, Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá-Yahapé; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 0 — km.22,5). $ 316.911.645,25. — Alternativa: carpeta arena-asfalto, $ 326.396.168,40. — Alternativa: carpeta concreto alsfáltico, $ 320.071.786,05. — Grupo Indivisible II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5 — km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0 — km. 23 y km. 23 — km. 46), $ 291.117.157,15. J Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 306.409.048. — Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté- Ituzaingó (Sec. km. 46 — km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0 — km. 35 y km. 35 — km. 66,903), $ 269.130.642,30. — Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 303.233.907,45. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. La cotización por las alternativas detalladas precedentemente son de carácter obligatorio. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|8 Nº L. 6.942 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.942 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.942 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.942 v.9|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 12.894|1963
Licitación Pública

Repuestos motores Otto Deutz Diesel. 19|9|1963, a las 15. Charcas 1840.

e.28|8-Nº L.7.167-v.30|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 21.043|1963
Licitación Pública

Goma y artículos de goma. 20|9|1963, a las 15, Charcas 1840.

e.28|8-Nº L.7.166-v.30|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Hipoclórito de calcio. — Expediente: 17635|1963. — 18|9|1963 a las 15., Charcas 1840.

e.27|8 Nº L. 7.134 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.134 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.134 v.9|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21081|1958

Provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Caballito de un ascensor y desmontaje de un montacarga existente en el mismo lugar. — 23|9|1963 a las 15. — Charcas 1840. Depósito de garantía: m$n. 15.009.

e.19|8 Nº L-6.876 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.876 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.876 v.6|9|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 41|63

Hasta el 10 de septiembre de 1963, a las 16 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución de reemplazo de aisladores de rienda en mástil irradiantes de LS1 Radio Municipal y LRA Radio Nacional, instalados en la Planta Transmisora de General Pacheco (Pcia. de Buenos Aires).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, Piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 3.500.000.
Valor Pliego: $ 250.

e.21|8 Nº L. 6.976 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.976 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.976 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.976 v.10|9|63

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 51|63

Hasta el 10 de septiembre de 1963, a las 16.30 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución de reemplazo de aisladores de rienda en mástil irradiante de 100 m. altura, perteneciente a la Planta de LRA Radio Nacional Santa Rosa (La Pampa).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, Piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.
Valor Pliego: $ 250.

e.21|8 Nº L. 6.977 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.977 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.977 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.977 v.10|9|63

DIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA Nº 61|63

Hasta el 5 de setiembre de 1963 a las 16 horas, se recibirán propuestas en la Oficina de Licitaciones Sarmiento 151, piso 6º, local 639, Capital, para la ejecución del alambrado del terreno, con tranquera y puerta, en la Planta Radioeléctrica San Martín de los Andes (Neuquén).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, oficina 540, piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 241.487,50.
Valor Pliego: $ 100.

e.21|8 Nº L-6.978 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.978 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.978 v.3|9|63

DIRECCION ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 49.822 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1963, a las 11, en el Distrito 25º, Santa Rosa para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Eduardo Castex", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.28|8-Nº L.7.178-v.30|8|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Dto. 11º) e intercambio postal con las Sucursales Nros. 1, 2, Estafetas Nros. 1, 2, 3 y 4 —Río Cuarto— (mismo Dto.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto), a las 11 (Expediente 13417 SC|62. — Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transporte (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. — Director de Abastecimiento.

e26|8-Nº L.7.077-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.077-v.6|9|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un remolque con tanque de 1.000 a 1.500 litros de capacidad. — Fecha de apertura: 9 de setiembre 1963 (10 hs.). — Pliego y lugar de apertura: Administración de Unidad Turística Chapadmalal, Miramar. — Provincia de Buenos Aires.

e.28|8. Nº L. 7.215. v.30|8|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública 146|63, para la adquisición de una ambulancia modelo 1963, de 6 cilindros y más de 120 caballos de fuerza.

Fecha de apertura: 6 septiembre 1963 (16 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Avenida Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital.

e.28|8-Nº L.7.212-v.30|8|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de materiales sanitarios.

Fecha de apertura: 10 septiembre 1963, (11 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Administración de Unidad Turística Embalse, Embalse de Río III Córdoba.

e.28|8-Nº L.7.210-v.30|8|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores.

Fecha de apertura: 11 septiembre 1963, (10 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Administración de Unidad Turística Embalse, Embalse de Río III, Córdoba.

e.28|8-Nº L.7.209-v.30|8|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de toallas, manteles y servilletas.

Fecha de apertura: 10 septiembre 1963, (10 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Administración de Unidad Turística Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.28|8-Nº L.7.207-v.30|8|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de toallas.

Fecha de apertura: 10 septiembre 1963, (10 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Administración de Unidad Turística Embalse. — Embalse de Río III. — Córdoba.

e.28|8-Nº L.7.211-v.30|8|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte. M 63|78

Llama a licitación pública para la Provisión Completa de Uniformes. — Apertura 13|9|63, 14 horas.

Pliego y especificación $ 60. (Pliego $ 50. Especificación $ 10).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.28|8 Nº L.7.163-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.163-v.3|9|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública número 30|63, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal el día 13 de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 7.500 lámparas comunes de diversos tipos. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.28|8-Nº L.7.183-v.30|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION

Licit. Pvda. G.2691: Artefactos de iluminación para coches dormitorios, pliego s|cargo, ap. 5|9|63, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.29|8 Nº L-7.230 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.230 v.4|9|63

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Privada. G 2688: Laminado Plástico pliego s|cargo, ap. 2|9|63, 13 horas.

El pliego de condiciones puede adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escala (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.26 8-Nº L.7.124-v.30|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 24|63, apertura 10|9|63; hs. 14. Adquisición de 1.000 Nos., de encerado completo de lona para cubrir vagones. Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs.; en Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.22|8-Nº L.7.019-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.019-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.019-v.4|9|63

E. F. E. A.

Contratación de servicios para la confección del Registro Centralizado de Contratistas y Proveedores de E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 13|63. Llámase a presentación de propuestas para la confección y puesta en marcha del Registro Centralizado de Contratistas y Proveedores de E. F. E. A., tareas que comprenden desde la Organización Funcional del Registro hasta la inscripción y calificación técnica económica y financiera de las firmas, de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Condiciones y Reglamento que forma parte del mismo. La apertura de ofertas se efectuará el día 17 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en la oficina de Licitaciones de esta Empresa, sita en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Oficina 1110 donde podrá consultarse y|o adquirirse el correspondiente pliego de condiciones al precio de m$n. 2.500.

e.21 8 Nº L. 6.994 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.994 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.994 v.4|9|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Lic. Púb. 892-C. — Apertura: 17|9|63, a las 14 horas. — Adquisición 7.000 m2. de 1": Cedro Nacional, de primera calidad.

Retiro Pliegos: Dpto. Suministros. — Est F. Lacroze, 5to. piso Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.27|8 Nº L-7.161 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.161 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.161 v.9|9|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 30|8|63: Lic. Púb. 884-C, hora: 14. — Adquisición: 225.000 clavos de vía, elásticos, tipo T3, mano derecha e izquierda. — Lic. Púb. 885-C, hora 16. — Construcción de obras diversas en Est. Lourdes, Martín Coronado y Rubén Darío. — Valor Pliego $ 500 m|n.

Apertura el 3|9|63: Lic. Púb. 886-C, hora 14. — Trabajos varios de vía y ampliación paso a nivel en Est. Martín Coronado. — Valor Pliego $ 500 m|n.

Informes y retiro pliegos: Dpto. Suministros - Est. F. Lacroze - 5to. piso Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.19|8. Nº L. 6.896 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.896 v.30|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 16|9|63: Lic. Púb. 887-C. — Hora: 13.30. — Soldadura de rieles por el procedimiento "Aluminotérmico", en línea Basavilvaso|Concordia. (Cant. 1300 soldaduras). — Lic. Púb. 888-C. — Hora: 14.30. — Soldadura de rieles por el procedimiento "Aluminotérmico", en línea Concordia|Monte Caseros. (Cant. 1900 sold.). — Lic. Púb. 889-C. — Hora: 15.30. — Despuntar, soldar y agujerear rieles en Parada Pucheta Línea a Posadas. — Lic. Púb. 890-C. — Hora: 16.30. — Desarmar juntas, completar destape soldaduras, soldar rieles, en línea Federal|Concordia. — Lic. Púb. 981-C. — Hora: 17.30. — Soldadura de rieles en línea M. Caseros|Guaviraví y Playa Est. Bonpland, Paso de Los Libres y Tapebicuá. (El valor del pliego $ 300.— m|n., cada uno). — Retiro de pliegos e informes: Dpto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.23|8. Nº L. 7.065. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.065. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.065. v.6|9|63

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181